

# SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019

# CONCEJALES PRESENTES

ALGUACIL ALEJO, BALLENT GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, CIVALLERI MARIO, D'ALESSANDRO, FERNANDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GRECO MELISA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONI JOSE L., LLANO FACUNDO, NICOLINI MARCOS L., NOSEI SILVIA, POLICH NORA, POUME MARÍA E., RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, VIDE MATILDE.

## CONCEJALES AUSENTES

MENDEZ DARIO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve se reúnen en Sesión Extraordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Siendo las 13, 5 minutos, con la presencia de 19 concejales vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Invito al concejal Facundo Llano y la concejal María Eugenia Poume a izar la bandera.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

PRESIDENTE FROLIK Por secretaria se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa.

### SECRETARIO PALAVECINO

### DECRETO Nº 3564

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Extraordinaria para el día 04 de enero de 2019 a la hora 12:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Derógase el Decreto Nº 3556.

ARTÍCULO 3º: Líbrense por secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración la correspondencia recibida al día de la fecha. Siguiente punto del orden del día, dictámenes de comisiones. Asunto 488/17 es un PO referido al régimen de patrocinio deportivo que vamos a obviar la lectura dada su extensión así que pasamos a la consideración del mismo. Tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Gracias Sr. Presidente. Lo primero para apuntar es que en función de la profusa labor del trabajo que ha llevado este proy. En la com. De deportes, que me toca presidir, la caratula ya debiera ser cambiada porque de verdad ha sido muy trabajado en su espíritu. Se trata de un proy. De creación de tutorías deportivas y no de patrocinio. La verdad sr. Pte. Que en lo personal y no por ser auto referencial pero me siento muy feliz de que finalmente que hoy en este recinto estemos tratando y aprobando espero este PO, parece u regalo de cumpleaños, del cual me siento muy agradecido, que es uno de la



batería de 6 PO presentados por el bloque de UC en el mes de julio del año pasado, que entre los 6 de manera integral toman al deporte, al apoyo, la fomento, al desarrollo como un eje integrador de la comunidad tandilense. Como una herramienta vital, un antídoto contra la descomposición del tejido social todos y cada uno de estos 6 proy. A los que estoy haciendo mención conforman un entramado que ponen, podría que como digo hoy estamos tratando el primero de estos 6, pondría finalmente al deporte en la ciudad de Tandil a sus deportistas a las instituciones deportivas en el lugar que entendemos nosotros que deben estar y a donde creemos claramente que aún no han sido puestos por la gestión local. Quisiera además de agradecer por supuesto destacar el trabajo de la com. De deportes, pues agradecer sería difícil todos, le agradezco al resto por acompañar. Este proy. Ha sido tratado en 9 reuniones e com. De deportes consecutivas, así consta en el expte. Y en actas y tanto los concejales Vairo, Civalleri, Llano y Polich integrantes de la com. podrán dar cuenta de esto. de aquel proy. original de aquella redacción original debemos decir que lo pusimos cabeza al suelo, lo dimos vuelta al proy. Art. Por art. Que se llegó a este instrumenta tan importante del que ahora voy a dar cuenta. La com. De deportes este año que acaba de concluir podemos decir, podemos sentirnos orgullosos termina el año con mucho trabajo, con asistencia casi perfecta a sus comisiones y con logros que además y no porque no sean importantes de todos los reconocimientos, apoyos declaración de interés a deportistas y eventos deportivos que nos llenan de orgullo como tandilense cosa que hemos hecho a lo largo el año. Logro también la ejecución de la primera etapa, digo la primera porque es importante destacar el compromiso para ahora en el mes de febrero arrancar con la segunda etapa del régimen de reconversión lumínica con instituciones deportivas de nuestra ciudad para los clubes de nuestra ciudad producto e una serie de reuniones que se dieron con las autoridades de la dirigencia de los clubes de nuestra ciudad a raíz de la enorme carga que empezó a significa en nuestra instituciones deportivas los tarifazos aplicados en la Argentina y particularmente el de la energía eléctrica. De aquella reunión y producto de las gestiones llevada a cabo por la com. De deportes enlazamos con la usina popular y municipal de Tandil y pudimos llevar a la practica la primera etapa, digo primera para de nuevo recordar el

compromiso de los integrantes de la com. De deportes y de las autoridades de la usina con las autoridades de nuestros clubes para ahora a partir de febrero aproximadamente arrancar con la según da etapa sobre todo con aquellas instituciones que tiene su campo de juego cubiertos y no entraban por una cuestión de orden técnico en esta primera etapa caso concreto de Talleres, defensa y Unión y Progreso cuyas autoridades, con quienes estoy en permanente contacto están muy ansiosos con la puesta en práctica e esta segunda etapa. Y ahora cerremos el año o mejor dicho empezamos el año como comisión aprobando este proy., un proy. Que seguramente podrán ayudarme mis cros. y cras. De la com. Es un proy. Muy extenso de 45 arts. Que lo que hace básicamente es genera un programa un régimen que promueve, regula pero sobre todo promueve el vínculo virtuosos entre el sector público y privado con las instituciones deportivas, con disciplinas deportivas, con los deportistas y las deportistas de nuestra ciudad en una ciudad y reitero no me voy a cansar de decirlo donde los recursos del sector publico volcados a la promoción, defensa y la difusión del deporte son aun a nuestro criterio muy escasos. Lo que hace este régimen de tutorías deportivas es vincular a un deportista, voy a poner algún ejemplo que nos va a servir a todos para comprenderlo mejor algo concreto y reciente que me ocurrió hace poquito. Las chicas de gimnasia artística del club talleres tenían que viajar a competir al pcial. con reales expectativas de obtener el primer premio, todos sabemos el costo que conlleva para los clubes, para las familias de los niños y niñas que practican las distintas disciplinas deportivas, los viajes no?, digo todos lo sabemos porque el CD si hay algo que se reitera pasan los años, pasan las composiciones del concejo, son los pedidos de deportistas instituciones para apoyo cuando tiene que ir a competer ya sea en la pcia. De Bs. As., en cualquier lugar del territorio nacional o incluso en el exterior. Necesitaban la suma de 100 mil pesos, lo que hasta el momento podíamos hacer desde el CD era en el mejor de los casos votar una resolución si se obtenía el consenso o por una nota de secretaria al ejecutivo solicitar que se atienda la demanda y luego en mi caso como Pte. De la com. Seguir el caso y debo decir que en la enorme mayoría de estos casos que son muchos la respuesta por parte el DE, si bien ha habido respuestas nobleza obliga, pero ha sido muy exigua, muy exigua, el equivalente a 80 litros de gasoil, no estoy diciendo cosas al aire, sino casos concretos y cuestiones concretas. Entonces este



régimen que es lo que va a poder posibilitar, va a posibilitar darle forma y potenciar algo que ya existe en nuestra comunidad, es esa relación en donde sobre todo esa dirigencia de nuestros clubes que tanto amor tiene al deporte y a esos clubes se ha llevado por la fuerza, más que por la voluntad se han especializado, que es hablando en criollo el mangazo permanente que viven haciendo a empresarios de nuestra ciudad para que les den un apoyo, le aporten algún dinero o a veces algunos materiales para concluir alguna obra que está llevando a cabo una institución, pero que es una cara a cara ante la falta de respuesta del estado con el sector público, bueno lo que este régimen genera es un modo de institucionalizar ese vínculo de la siguiente manera. Creamos un régimen fiscal especial de la TUAE para aquellas empresas empresarios que dispongan fondos para promover eventos deportivos, para promover a un deportista, a una disciplina, a un club, a un evento, a un viaje, a una competición para hacer una clínica y traer algún especialista en fin todo lo que tenga que ver con el desarrollo y fomento deportivo en nuestra ciudad para que el aporte que haga esa empresa ese empresario a la institución o al deportista fuera luego ser reducido en hasta un 50% de la TUAE en distintos meses consecutivos e incluso distintos ejercicios fiscales. Porque alguna de las cosas que nos daba tranquilidad respecto del peso la carga que este podía tener en las arcas municipales es que es algo que un proy. Que dure justo 12 meses y que justo sea firmado el 1 de enero, cosa que sería a actual uso imposible, hace que mínimo los proyectos aceptados por el régimen de tutorías deportivas se descalcen en dos ejercicios fiscales por lo cual aminora aún más el impacto que tiene en las arcas municipales. Entonces esta empresa este empresario que ya lo vienen haciendo hace el parte, aporta en este caso supongamos los 100 mil pesos o 50 mil pesos y luego va a ir recuperando mes a mes hasta 25 mil pesos de la TUAE, se han dispuesto un monto total anual para hacer uso de este incentivo fiscal que a nuestro entender es un monto muy importante y en este caso también debo agradecer la muy buena voluntad de los miembros del DE que hicieron aportes al proy. Y además de hacer aportes terminaron viendo con buenos ojos esto y el monto total anual es de un millón y medio de pesos y si estamos pensando que el descuento de hasta un 50% del aporte hecho estamos hablando que en el año el programa de tutorías

deportivas podría significar hasta 3 millones de pesos en promoción de deportistas, viajes, competiciones, eventos, disciplinas, instituciones, etc.. Un monto como decía para nosotros muy importante, por supuesto que se establece y en esto yo creo que la concejal Marina Santos me va a poder ayudar y va a poder explicarlo con mayor precisión porque fue quien en definitiva con la gente de rentas el municipio encontró la manera de darle la redacción a los aspecto técnicos, a la parte fiscal impositiva donde a mí a decir verdad me costaba encontrarle el agujero al mate, pero se establecen montos también, topes por proyecto, no se puede patrocinar un proy., no puede haber un proy. Dentro e régimen de tutorías deportivas que supera los 30 salarios básicos municipales categoría 4 régimen de 36hs. Estamos hablando aproximadamente de 300 mil pesos, pero no puede haber un único aporte de una única razón social superior a los 15 salarios básicos categoría 4 régimen 36 hs. Con lo cual la institución debería buscar a otro tutor si quiere completar el monto total. Pero como decía esto si me ayuda seguro lo va a contar la concejal marina Santos con muchísima mejor precisión. Que se cambió de este proy.? Bueno originalmente el proy. Presentado por UC era de tutoría y patrocinio deportivo, al ser de patrocinio deportivo incluía las relaciones comerciales de sponsorización que presuponen en sí mismas un beneficio comercial que redundaría, se supone en un beneficio económico para la empresa que está apoyando a un deportista, a un club, a una disciplina. Por caso la empresa de Tandil que sponsorea un club de rugbi con su marca en la camiseta está obteniendo un beneficio comercial por eso. En ese caso fue muy taxativa la redacción de la ordenanza, las modificaciones, como le digo que le hicieron a la ordenanza original dejando a fuera toda relación comercial y de sponsorización además con especificaciones muy claras y por supuesto dándole a la autoridad de aplicación que determine el DE vía la reglamentación de esta ordenanza dándole la potestad como decía para chequear en cada uno de los casos efectivamente se trate de tutorías y no de un proy. Publicitaria o comercial. Otra de las modificaciones que se hicieron a este proy. Tuvo que ver con algo que puede parecer, a mí me pareció curioso en su momento no estaba incluido en la redacción original pero creo que es importante también que conste en los proyectos de esta naturaleza y tiene que ver con la necesidad de que la institución deportiva beneficiaria el régimen de tutorías deportivas agradezca, haga mención publica, no solo a la empresa al



empresario tutor para el proy. Que fuere sino al municipio y al pueblo de Tandil. Porque en definitiva el 50% del aporte lo está haciendo el pueblo de Tandil que es quien va a soportar los descuentos en la TUAE de hasta el 50%. Creo en definitiva que estamos dando un paso a delante, no estamos siendo originales in inventando nada nuevo esto lo digo siempre esto no se trata de traer inventos, no fuimos electos para representar al pueblo de Tandil para traer lindos inventos sino para generar instrumentos que hagan a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas y esto sin lugar a dudas va a redundar en un beneficio para la ciudad y el deporte en nuestra ciudad. Deporte que como yo digo tiene en Tandil a nuestro humilde modo de ver tiene la particularidad de que persisten grandes inequidades. Tandil es una ciudad que cuenta con granes glorias deportivas en nuestro pasado pero sobre todo en nuestro presente que nos llenan e orgullo que ponen el alto el nombre de nuestra ciudad, pero también tenemos que ver y con grandes instituciones deportivas, pero también tenemos nosotros los concejales tenemos que tener una mirada integral y tenemos que poder ver poner en superficie que es lo que sucede con aquellas instituciones con aquellas disciplinas o con aquellos deportistas individuales que no cuentan con las posibilidades en el seno de su familia en la institución en la cual decidieron practicar un deporte las posibilidades y el apoyo para rendir todo lo que su potencial físico y mental les permitiría rendir. Entonces tenemos historias como el boxeador tandilense el chico que va a México y pasa una noche en un aeropuerto durmiendo cuando claramente su rival no está pasando por esa situación porque llego con lo justo con el pasaje y no tenía para el hotel, cuento esta porque es algo que me contaron el otro día, pero esto es habitual los esfuerzos que vienen haciendo, en definitiva para poner bien alto el nombre de Tandil. Pero además de eso que tal vez lo más obvio si se quiere junto con lo que el deporte significa en el desarrollo físico e intelectual de nuestros jóvenes cosa que todos sabemos, también el deporte y el poder permanecer en la práctica deportiva, en las instituciones deportivas conlleva en sí mismo entre otras cosas la posibilidad de conformar un gran capital social que luego hará el futuro desarrollo potencial social de estos niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Quienes de nosotros hemos tenido la posibilidad en nuestra crianza de retener parte importante en nuestro

desarrollo en un club, en una institución deportiva como sé que muchos de quienes estamos aquí hemos tenido la posibilidad podemos dar cuenta de que el club nos dio no solo el ámbito para hacer una práctica que le hace bien al desarrollo del cuerpo y de la mente sino que el club nos dio amigos, nos dio conocidos que es el día de hoy que nosotros seguimos contando con esas redes que se conformaron en el club, nos dio valores que pueden empezar con el año a la camiseta pero que tiene que ver con la responsabilidad, valores colectivos que si yo falto a un entrenamiento estoy perjudicando a mis compañeros, que no compito el fin de semana porque no cumplí con mis cros. Que tenía con el equipo en la semana, que tiene que ver con la solidaridad que tiene que ver con el esfuerzo, que tiene que ver con la perseverancia. Para que la vida nos de todo esto que nos ha dado a muchos de nosotros primero tenemos que tener la posibilidad de practicar un deporte, tenemos que tener la posibilidad de estar en una institución deportiva. Nosotros con la organización política que milito siempre lo cuento, siempre lo cuento, el ante año pasado en el 2017 hicimos un relevamiento en el barrio de La Movediza para ver cuántos niños y niñas de 6 a 16 años estaban en instituciones deportivas. Nosotros en esos momentos estábamos estudiando un montón de PO de distintos municipios de la Argentina incluso de otros países a partir de la inquietud planteada de la gran inequidad que se presenta en nuestra ciudad respecto a las posibilidades de practicar deportes y sobre todo como eso ensancha esa brecha a futuro y nos dio que, 0,6 niños y niñas del barrio de la Movediza de las manzanas que hicimos el relevamiento, no fue exhaustivo, de 6 a 16 años estaban en alguna institución deportiva, cada 10 niños, cada 10 niños no había 1 en una institución deportiva, sino 0,6, cuando fuimos a los casos concretos de cada uno de estos 0,6 niños y niñas que estaban en instituciones deportivas a conversar con sus padres, bueno nos encontramos con situaciones peculiares. Aquellos 0,6 que permanecían en instituciones deportivas realizando distintas disciplinas deportivas tenían que ver siempre, sin excepción, o bien con un padre una madre o ambos que tenían por experiencia propias que la vida les había dado una conciencia muy clara que significaba en el desarrollo presente y futuro de sus hijos el permanecer en una institución o bien porque la dirigencia e esa institución, o los profes de tal o cual disciplina entendían lo mismo lo que significada el deporte y hacían grandes esfuerzo, como por supuesto no cobrarle la cuota social además ayudarlos con los



materiales deportivos, la camiseta, la pollera, los pantalones, lo que fuere o sea que sucede por suerte permanentemente, habla muy bien de los tandilenses y de la dirigencia deportiva y eran caso como decían entonces que estaban ahí, arañando. Cual es una de las razones hoy más comunes que hacen que los niños y niñas c de nuestra ciudad dejan de prácticas disciplinas deportivas en los clubes, el boleto de colectivo, el boleto de colectivo. Estaba el otro día con los papás de una nena que hace patín y que entrenan los martes y los jueves, el hermano estaba haciendo futbol en Ferro, el boleto de colectivo, que además ha tenido un incremento importante es el mismo que paga cualquiera para trasladarse en la ciudad, pensemos pongámonos en los zapatos de una familia que el día 20 del mes tiene problemas muchos más serios que el boleto deportivo, que abre la heladera cosa que sabemos todos que hoy ocurre cada vez más en nuestra Argentina y también en Tandil y la dificultad que tiene llegan comiendo a fin de mes. Obviamente cuales serían los primeros recortes que va a hacer, bueno los 270 pesos que gasta por mes para que su hija pueda ir a patín, aun cuando la institución no le está cobrando la cuota social, le regala los patines o le presta patines, le ayuda con los viajes, con los refrigerios. Por eso uno de los 6 proy. Presentados por UC incluir en le PASE el PASE deportivo que es para nosotros elemental, por eso Sr. Pte. Que esto es uno de los 6 proyec. Que vamos a seguir trabajando en la Com. De Deportes, si el fondo de financiamiento educativo que es un fondo, sigue creciendo pero que por desgracia esta sub ejecutado en la ciudad de Tandil, como no vamos a poder incluir en el PASE, el PASE deportivo. ¿Para qué?, para seguir fortaleciendo este antídoto contra la descomposición del tejido social. El programa de medicina del deporte, perdón que haga un breve y somero repaso de los 6 proyectos pero es una ocasión me han dado la posibilidad hoy y con el tratamiento de este proy. De tutorías deportivas tan importante de hacer mención a estos proyectos y creo que todavía son materia pendiente y que Tandil los necesita. El programa de medicina deportiva que nosotros en su momento charlamos la vicepresidente del SISP, es un programa para que en el sistema público de salud se abra un calendario anual de enero a diciembre para que todos los niños, niñas y adolescente de las instituciones deportivas de nuestra ciudad puedan pasar una vez a lo largo del año a hacer un control estándar,

estándar, el mismo que hoy se usa en los EEUU o en Cuba, por poner dos modelos deportivos bien diferentes pero entre otras cosas coinciden en esto, control estándar que no tiene costos económicos para el estado, es decir que no tiene laboratorios, que no tiene placas, no tiene imágenes, es un control estándar, que nos va a permitir por un lado incluir a todos los niños en la historia clínica digitalizada que es uno de los grandes logros del sistema de salud de la ciudad de Tandil y tener en materia socio sanitaria un mapa muchísimo más grande y complejo. Segundo resolver a las instituciones deportivas de nuestra ciudad sobre todo las más pequeñas que no pueden costearlo ese dolor de cabeza que tiene todos los años y es el del apto físico de sus deportistas, ya más o menos todos sabemos que es lo que pasa, que es lo que ocurre, que es lo que debiera ocurrir. Hay instituciones de que acá a esta parte se han organizado mucho mejor y tiene un momento del año que hacen pasar a todos sus deportistas montan como un consultorio en el club y hacen pasar a todos sus deportistas y le hacen este examen que se presenta en el PO. Podríamos por ese Sr. Pte. luego de este proy., no quiero abusar y no quiero extenderme en el uso de la palabra pero me parecía importante hacer mención a estos proyectos espero que cualquier de los integrantes y las integrantes de la com. de deportes pueda contar con un poco más de detalles este proy. Muy importante que estamos tratando hoy y que además estemos muy atentos luego los concejales pero también aprovecho para hacer un reclamo desde aquí a los tandilense, a los deportistas, a la dirigencia deportiva de nuestra instituciones para que la implementación de este régimen de tutorías deportivas se lleve a cabo como la ordenanza lo dispone como la ordenanza dispone, por lo menos dándolo a conocer, cosa que nos vamos a encargar este verano dándole a conocer a las instituciones, a los deportivistas y a los empresarios de nuestra ciudad para que además encuentren también un premio podemos decir a aquella vocación que ya tienen por suerte muchos de ellos de apoyar al deporte de nuestra ciudad pero además sobre todo muchos otros que hasta ahora tal vez por distintas razones no han podido apoyar al deporte de nuestra ciudad puedan hacerlo incentivados por la existencia de este programa de tutorías deportivas. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Marina Santos.



CONCEJAL SANTOS Gracias Sr. Presidente. Primero para obviamente adelantar el acompañamiento el bloque UCR Cambiemos, un trabajo que hemos llevado adelante dentro de la com. De deportes. Agradezco en lo personal el acompañamiento de mis pares de bloque, tanto al concejal Civalleri como a la concejal Polich con los que hemos discutido más de una vez por un proy. Que más allá de ser de la oposición y pararse, que nosotros estamos acá para no ponernos de acuerdo en un montón de temas sinceramente nos sentamos coincidiendo en el fondo de cuestión todos estábamos de acuerdo, todos queríamos tratar simplificar un texto normativo que era muy complejo desde el primer día que nos sentamos al resultado final. Ha sido muy modificado también en esto tengo que agradecer al autor del proy. Y agradecer en el sentido amplio de la palabra por permitir la innumerable cantidad de cambios que le hicimos al proy. Original en el que todos acordamos y coincidimos. Este es un día de coincidencias, pero también quiero marcar algunas cosas en la que obviamente no vamos a coincidir que tiene que ver fundamentalmente con el aporte que hace este estado municipal a todas las actividades deportivas y a todas las instituciones. La verdad que a través de la ord. De clubes, en su momento también fue un proy. del concejal Nicolini a través de la enorme cantidad de subsidios que este municipio brinda a los deportistas de Tandil. Por supuesto todos querríamos más, querríamos que el total del presupuesto municipal fuera afectado a una actividad de esas características, pero el que gobierna tiene que ser responsable de llevar adelante la gestión de una ciudad compleja como la nuestra y me parece que también por eso nosotros coincidimos en brindar una herramienta que permitiera el compromiso de una parte privada con un fondo que en realidad, digamos que esto no lo pone el municipio sino que lo ponen todos los ciudadanos de Tandil. Una modificación que en su momento nosotros hicimos al objeto y eso fue un aporte de la concejal Polich tuvo que ver con apoyar fuertemente las actividades individuales porque la verdad que el deportista individual y amateurs también es aquel al que más le cuesta acceder incluso por un nivel de contacto a la posibilidad de una empresa o de alguien que pueda brindarla la colaboración para un viaje, un campeonato o el desarrollo de la propia actividad deportiva. Como dijo el concejal Iparraquirre nosotros trabajamos y mucho con la sec. De Economía, el

Dir. De Ingresos Públicos en tratar de tener una matriz fiscal y tributaria se correspondiera con la ordenanza. Trabajamos al punto de que el 1º de enero a las 6 de la tarde le mande el borrado del ultimo ante proyecto y sinceramente estamos orgullosos en la construcción conjunta y en el aporte de miradas conjuntas porque si esta herramienta sirve y se lleva adelante todos los años vamos a tener que rediscutir cual va a ser el monto que vamos a afectar al programa, es algo que dijimos en la com. de Deportes, ojalá no nos alcance y ojalá tengamos que rediscutir el aporte el año que viene de los que el programa, lo que el programa tiene afectado porque vamos a estar hablando de algo que sinceramente va a tener vida propia. Y cuando los programas tienen vida propia después no tiene autores, por lo tanto yo estoy muy orgullosa de que este Cd pueda aprobar esta ordenanza que arranco con una mirada que termino con otra, nuestras máximas objeciones tuvieron que ver con los topes porque no queríamos tampoco que el programa tuvieran puntos suspensivos con respecto a la deducción tributaria y presupuestaria que se iba a hacer anualmente y en eso también acordamos con el DE y con el concejal autor del proy. El establecimiento de topes. Y con respecto a la deducción además estamos autorizando al DE a la autorización e beneficios fiscales que van a poder durar 72 meses con idea que esto además no produzca un refinanciamiento de la TUAE. Este programa sinceramente funciona y para que funcione tiene que tener algunos formatos que hagan que la herramienta no se desdibuje, ese fue el espíritu que tuvo la com. De deportes, ese fue el espíritu que tuvo y que tienen la redacción de este proy., es nuestra intensión que este programa realmente funcione, que lo utilicen muchos tandilenses, que algunos años estemos hablando de algunos deportistas de elite que ha tenido el programa de apoyatura de tutorías. Y agradezco también a los concejales de mi bloque porque más allá de los acuerdos que uno haga en la com. Y las discusiones que uno tenga nosotros también tuvimos el acompañamiento dentro de nuestro bloque y sinceramente lo agradezco y fundamentalmente me parce que es u pequeño triunfo de la democracia, cuando los bloques opositores y oficialistas podemos acordar cosas tan buenas para la ciudadanía más allá e que como dije antes en algunos cosas no voy a coincidir me parece que el estado municipal hace los aportes suficientes y posibles a la actividades deportivas me parece que es u gobierno activo a diferencia de los que dice el concejal Iparraguirre públicamente y me parece que es la demostración. Este año la com. De deportes tuvo dos



hechos muy importantes y hoy arrancamos al año terminando un enorme proceso. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO Gracias Sr. Presidente. Como miembro de la com. de Deportes voy a adelantar mi acompañamiento al proy. Recién termino de leer el texto definitivo efectivamente hubo mucha discusión al respecto, idas y venidas en definitiva es eso lo que quedó. Me parece que efectivamente como miembro de la comunidad del deporte que me siente, creo que es importante sostener herramientas de contención al desarrollo deportivo, no solamente en procesos individuales sino también y fundamentalmente en instituciones deportivas. Creo que radica parte de la responsabilidad del estado en ese aspecto en brindar la contención y el desarrollo deportivo, coincido respecto al rol del estado en estos últimos años, me parece que es una materia pendiente el abordaje de deportes en el partido de Tandil, políticas públicas que ataquen la inclusión social y que amparen la inclusión deportiva en cada una de las propuestas que hemos hecho durante mucho tiempo y que ha efectuado UC, nosotros ya hablábamos del pase deportivo, hablábamos de la necesidad efectiva de aprovechar la contención en los clubes para poder hacer análisis en materia de salud. No solamente un control anual sino también un sequimiento de carácter preventivo y también de carácter correctivo es decir ver como esta cada pibe, que le está faltando, como podemos abordar porque no solamente hace al crecimiento propiamente deportivo sino también al aspecto de la salud integral todos lo conocemos. Por eso hace un tiempo presentamos una ordenanza de fortalecimiento a los clubes e instituciones cuando se dieron los tarifazos para poder contener esas tarifas pera también poder avanzar en obras e infraestructura, espero que esa ordenanza también pueda ser tratada con el mismo cariño del oficialismo porque creo que sería bueno para el deporte tandilense que podamos discutir el tiempo que sea necesario porque los clubes y las instituciones lo están requiriendo, va a ser bueno que el estado de una mano en ese aspecto, se involucre y asuma la responsabilidad. Y ahí tiene relación respecto a lo que menciono el concejal Iparraquirre respecto en cuanto al art. 41, yo creo que el art. 41 va en contra de

lo que yo considero es el rol el estado, yo creo que el estado tiene la responsabilidad de contener el deporte, es una materia imprescindible e indelegable y eso se hace con recursos de propio estado y esta, en el caso de las tutorías es una herramienta que el CD dispone para que el estado utilice. Por ende nadie tiene que agradecer nada es una obligación del estado el ocuparse del desarrollo deportivo de la población en este caso la población que va a ser beneficiada con esta herramienta porque con esa inteligencia es como que el estado le está haciendo un favor y el estado no le esta haciendo ningún favor, el estado está resolviendo una herramienta para ocuparse de esa población. Con esa idea y con esa inteligencia cada uno tendría que agradecer porque el estado lo beneficia, en realidad lo que el estado hace es ocuparse de su obligación de atender el desarrollo deportivo como tiene que atender a las pymes, como tiene que atender a los excluidos, los vulnerados, a los chicos el PASE o como tiene que atender a cada uno de los beneficiarios en este caso. Digo para eso está el brazo el estado para equilibrar fuerzas para atender vulnerabilidades para brindar oportunidades para buscar la igualdad, la equidad, la justicia de manera que sería al menos a mi entender estigmatizante y confundir las obligaciones del estado, esto no es una dadiva, esto no es una donación, esto es una responsabilidad derivada del estado. Por ende, yo quiero aclarar eso, voy a votar en general y no voy a votar el art. 41 en función de lo que acabo de decir. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación de general entonces. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra la concejal Nora Polich.

<u>CONCEJAL POLICH</u> Una aclaración Sr. Presidente, para que se fijen en el dictamen, tengo uno que no fue el definitivo, creo que no es el 41, me parece que es el 43. Digo porque si vamos a votar en general y en particular para que esté, no, no puede ser que yo tenga el anterior.

**PRESIDENTE FROLIK** es el 41. Bien someto a votación entones el art. 41. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR MAYORIA.



#### ORDENANZA Nº 16404

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Crease el Régimen Municipal de Tutoría Deportiva, con el objetivo de fomentar la participación de personas físicas y jurídicas en la promoción y fomento de actividades deportivas, a través de incentivos fiscales que conlleven a estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente ordenanza, se entiende por Tutoría al acto de apoyar, financiar, estimular, sustentar y promocionar las actividades deportivas, realizado por personas físicas o jurídicas, consistente en aporte dinerario.

**ARTÍCULO 3º:** Las tutorías realizadas a través de los aportes dinerarios que los posibles beneficiarios necesiten para el desarrollo de su actividad o proyecto, **permitirán:** 

- a) Desarrollar, investigar y mejorar la actividad deportiva;
- b) Colaborar en el perfeccionamiento y modernización de la infraestructura deportiva necesaria para su funcionamiento;
- c) Formar, educar y capacitar a los integrantes de la comunidad deportiva de la ciudad, ayudándolos en su proyección en el ámbito local, regional, nacional e internacional;
- d) Formular, desarrollar y respaldar proyectos deportivos de alcance local, regional, nacional e internacional;
- f) Organizar cursos, convenciones y jornadas de enseñanzas de las distintas disciplinas deportivas, a cargo de profesionales especializados en la materia;
- g) Participar en los distintos torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad;
- h) Articular, en forma conjunta con el Poder Ejecutivo la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (jóvenes destacados) a fin de estimularlos a la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.

AUTORIDAD DE APLICACION

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo establecerá por la vía

reglamentaria la designación de la Autoridad de Aplicacion competente. Asimismo las áreas técnicas que se establezcan por la vía reglamentaria serán las encargadas de determinar la factibilidad técnica y la congruencia económica del proyecto.

# ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación deberá:

- a) Determinar las especificaciones y requisitos formales que deberán contener los proyectos deportivos a presentar;
- b) Determinar los requisitos que deben cumplimentar deportistas e instituciones deportivas para ser beneficiarios.
- c) Coordinar con la Secretaría de Economía el régimen de deducción tributaria en función de los recursos destinados a tutoría, mecanismo de deducción fiscal a los fines del cumplimiento de este Régimen
- d) Brindar la información sobre los alcances del Régimen a todos aquellos interesados ya sea en ser beneficiarios o en brindar tutoría deportiva.
- e) Aprobar, objetar, modificar o rechazar los proyectos de tutoría, en un plazo como máximo de treinta días (30) de presentado.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación propenderá, a partir de las atribuciones que le otorga el Artículo precedente, que los proyectos de tutoría deportiva se vuelquen principalmente a aquellas disciplinas, instituciones y deportistas que cuenten con las mayores dificultades para el aprovechamiento máximo de sus potencialidades y en los cuales el aporte dinerario de la tutoría pueda significar la diferencia.

# REGISTRO DE ENTIDADES TUTORAS

ARTÍCULO 7º: Créase el Registro de Entidades Tutoras de la Ciudad de Tandil, el que funcionará bajo la dependencia de la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: Deberán ser inscriptas en el mencionado Registro, personas físicas o jurídicas comprendidas en los alcances del presente régimen. A los fines de la inscripción en el Registro creado por esta Ordenanza, las entidades tutoras deberán presentar la información que determine la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: La inscripción en el Registro de Entidades Tutoras será por expresa voluntad de la persona física o jurídica y el mismo



permanecerá siempre abierto a la incorporación de nuevas Entidades Tutoras. Asimismo la baja de cualquier Entidad Tutora se hará efectiva a la sola presentación de nota de la persona física o jurídica que exprese su voluntad en tal sentido siempre y cuando en ese momento no se esté haciendo efectivo el incentivo fiscal por la aprobación de un proyecto de tutoría. En ese caso la entidad tutora deberá aguardar a que finalice el beneficio fiscal para poder hacer efectiva la baja.

ARTÍCULO 10º: El Registro de Entidades Tutoras será de carácter público pudiendo acceder al mismo toda persona y/o institución interesada en conocerlo en función de una potencial tutoría.

# BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 11º: Se entiende por beneficiario a toda persona física o jurídica que reciba el o los beneficios del tutor, estipulados en el artículo 2º de la presente ordenanza.

# ARTÍCULO 12º: Podrán ser beneficiarios de la presente:

- a) Las instituciones deportivas sin fines de lucro dedicadas a la práctica o promoción de disciplinas deportivas, que se encuentren enmarcadas en el régimen legal pertinente y que cuenten con personería jurídica.
- b) Deportistas de todas las disciplinas con domicilio real en la ciudad de Tandil.
- c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades civiles domiciliadas en la ciudad, que tengan establecidos en sus estatutos objetivos relativos a la consecución de actividades deportivas y desarrollen sus actividades en el territorio local, que cuenten con personería jurídica vigente.
- d) Programas y proyectos que tiendan a la difusión, promoción y/o desarrollo de la actividad física, la recreación y/o deporte en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 13º: No podrán encuadrarse en el presente régimen como tutoría deportiva, las relaciones de sponsorización o acuerdos publicitarios de cualquier naturaleza entre una persona física o jurídica y una institución deportiva o deportista individual.

ARTÍCULO 14º: Aquellas personas físicas o jurídicas que al momento de inscribirse o en el futuro, sean sponsor o tengan cualquier vínculo publicitario ya sea en los campos de juego, edificios, camisetas; o en cualquier otra alternativa publicitarias en la institución y/o deportistas a la que se pretende brindar la tutoría deportiva en cuestión; podrán tutoriar proyectos cuya naturaleza quede expresamente diferenciada de los alcances del acuerdo publicitario en cuestión.

#### PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 15º**: Los beneficiarios del presente Régimen deberán presentar ante la autoridad de aplicación, un *detalle del proyecto deportivo* a financiar, con carácter de declaración jurada, el que deberá contener:

- 1.- En el caso de deportistas:
- a) Carta de presentación, datos, antecedentes y reseña de la trayectoria del beneficiario;
- b) Los fines para los que requiere específicamente la tutoría.
- c) Especificar el cronograma de competencias previstas;
- d) Plan de entrenamiento que incluirá aspectos nutricionales, rutinas de entrenamiento físico a realizar, cursos de capacitación técnica, controles médicos y eventual asistencia.
- e) Carta de Recomendación de una institución deportiva.
- f) Presupuesto necesario para la realización del proyecto.
- g) Tener domicilio real en el partido de Tandil.
- 2.- En el caso de Instituciones dedicadas a la actividad deportiva.
- a) El proyecto deportivo incluirá: objetivos, actividades o eventos afines que contiene y que requieren tutoría. Deberá tener una duración máxima de un (1) año, plazo que podrá ser prorrogado por pedido expreso del tutor y sujeto a evaluación y aprobación de la autoridad de aplicación;
- b) Presupuesto necesario para la realización del proyecto.

ARTÍCULO 16º: Una vez aprobado y finalizado el proyecto objeto de tutoría y dentro del plazo de treinta (30) días los beneficiarios deberán elevar a la autoridad de aplicación un *informe de rendición de cuentas* detallando la ejecución del proyecto y de la inversión realizada.



**ARTÍCULO 17º:** La Autoridad de Aplicación deberá expedirse, en un lapso no mayor a treinta (30) días de recibido el informe de rendición de cuentas, aprobando, objetando o rechazando con causa fundada el mismo.

ARTÍCULO 18º: El beneficio de deduccion de la Tasa Unificada de la Actividad Económica TUAE que la autoridad de aplicación disponga, se hará efectivo una vez aprobado el informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 19º: Los proyectos podrán ser solventados, en virtud del presente Régimen, desde una parte hasta la totalidad de su presupuesto, de acuerdo con lo solicitado por el beneficiario y a lo determinado por la Autoridad de Aplicación.

### PROCEDIMIENTO PARA EL INCENTIVO FISCAL

**ARTÍCULO 20**º: El proyecto de Tutoria Deportiva debera ser presentado ante la Autoridad de Aplicación con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha de realización del mismo.

ARTÍCULO 21º: La Autoridad de Aplicacion deberá dictaminar sobre la factibilidad del otorgamiento del beneficio fiscal, aprobando o denegando la solicitud.

ARTÍCULO 22º: El aporte total del proyecto que deberá ser financiada por el titular, podrá tener una deduccion de hasta un 50% de la Tasa Unificada de Actividades Económicas (TUAE) en relación con el monto del proyecto de tutoria presentado.

ARTÍCULO 23º: El tope maximo del crédito fiscal obtenido será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) devengado mensualemnte de la Tasa Unificada de Actividades Económicas (TUAE). El crédito fiscal objeto de este régimen podrá ser utilizado en 72 (setenta y dos) periodos fiscales mensuales posteriores al otorgamiento.

ARTÍCULO 24º: Autorizece al Departamento Ejecutivo a otorgar beneficios fiscales excluyendo cualquier tipo de condonación de deuda que se hubiera generado. Dichos beneficios se podra deducir afectando la Tasa Unificada de Actividades Económicas (TUAE) a favor de los tutores cuyos proyectos hayan sido previamente aprobados por la Autoridad de

Aplicacion.

ARTÍCULO 25º: El beneficio fiscal será imputado al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente en los periodos que fueran necesarios para lograr la absorción de los importes aprobados para el desarrollo del Régimen de Tutorías Deportivas creado en el Articulo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26º: El beneficio fiscal será imputado al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente en los periodos que fueran necesarios para lograr la absorción de los importes aprobados para el desarrollo del Régimen de Tutorías Deportivas creado en el Articulo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27º: El beneficio fiscal no podrá exceder el 50% (ciencuenta por ciento) del total del valor del proyecto aprobado ni los 72 (setenta y dos) periodos mensuales fiscales posteriores al otorgamiento del mencionado beneficio. El proyecto deberá ser fiananciado íntegramente por el tutor con anterioridad a la fecha del informe de rendición de cuentas para la obtención del beneficio.

ARTÍCULO 28º: La Autoridad de Aplicación, a traves de las areas tecnicas correspondientes, elaboraran un dictamen preliminar de aprobación del beneficio fiscal el cual será otorgado en forma definitiva una vez que haya sido elevado al Departamento Ejecutivo para su resolucion.

ARTÍCULO 29º: El beneficio fiscal será otorgado por medio del dictado de un acto administrativo por parte del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 30º: La Autoridad de Aplicación tendrá la potestad de solicitar, en caso de ser necesario, más de un presupuesto sobre los ítems inherentes al proyecto de tutoria presentado a fin de realizar una correcta evaluación del beneficio fiscal objeto de este régimen.

TOPES MAXIMOS

ARTÍCULO 31º: El Régimen Municipal de Tutorías Deportivas tendrá un aporte anual máximo que será equivalente a 150 (ciento cincuenta) sueldos de un agente municipal de la categoría 4 con regimen de 35 hs. semanales.



ARTÍCULO 32º: En caso de no alcanzarse este equivalente a lo largo de un ejercicio fiscal, la diferencia no se computará como un remanente acumulable para el ejercicio siguiente. En caso de alcanzarse el tope en cualquier momento del año antes de la finalización del ejercicio fiscal, el régimen en cuestión se dará por finalizado hasta el comienzo del ejercicio fiscal siguiente

**ARTÍCULO 33º:** Respecto a los topes máximos por proyecto presentado y por cuenta de entidad tutora, los mismos quedarán establecidos de la siguiente manera:

- a) Un tope máximo de 30 (treinta) sueldos básicos de un agente municipal de la categoría 4 con regimen de 35 hs. semanales **por proyecto presentado**;
- b) Un tope máximo de 15 (quince) sueldos básicos de un agente municipal de la categoría 4 con regimen de 35 hs. semanales **por cuenta** de Entidad Tutora.

ARTÍCULO 34º: El beneficio a que se refieren los artículos precedentes no excluye ni reduce otros beneficios, descuentos o reducciones en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente ordenanza.

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 35º: En el caso de deportistas individuales cuya práctica deportiva no se desarrolle dentro y/o en representación de una institución deportiva, podrán acceder al beneficio de tutoría deportiva cuantas veces le sean posibles siempre que se respeten los topes máximos establecidos en el Artículo 24º de la presente.

**ARTÍCULO 36º**: En el caso de instituciones deportivas, no podrán superar los tres (3) proyectos de tutoría anual debiendo éstos corresponder a tres disciplinas distintas y siempre que se respeten los topes máximos establecidos en el Artículo 24º de la presente.

ARTÍCULO 37º: El beneficiario que destine el financiamiento obtenido para fines distintos a los establecidos en el proyecto deportivo presentado, deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren

corresponderle.

ARTÍCULO 38º: El Tutor que obtuviere de manera fraudulenta los beneficios previstos en esta ordenanza, pagará una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle.

ARTÍCULO 39º: No podrán constituirse nuevamente en tutores, según lo normado por la presente ordenanza, quienes incurran en la infracción descripta en el artículo anterior, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

ARTÍCULO 40º: No podrán participar del presente régimen aquellas personas físicas y/o jurídicas que al momento de la presentación del proyecto acrediten deuda, o estén en una moratoria, de tasas municipales; se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios; se encuentren fallidas o concursadas, salvo autorización judicial en contrario.

ARTÍCULO 41º: Los beneficiarios de los proyectos de tutoría deportiva aprobados tendrán la obligación de hacer mención de agradecimiento público al Municipio y al Pueblo de Tandil, entendiendo que al tratarse de un beneficio fiscal, es la comunidad entera quien lo hace posible.

ARTÍCULO 42º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 138/18 que pasa al archivo y como es uso y costumbre lo tratamos en conjunto con todos los demás asuntos que san al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto. Someto a votación el decreto. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### SECRETARIO PALAVECINO



#### DECRETO Nº 3568

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo del Asunto Nº 138/18 - Gonzalez Olga Del Valle - Espacio Público para venta de churros-.Asunto Nº 138/2018. Expediente Nº 2018/3414/00. Espacio público para venta de churros Asunto Nº 365/2018. Expediente Nº 2018/8068/00. Espacio público para carro panchero

Asunto  $N^{\circ}$  430/2018. Expediente  $N^{\circ}$  2018/9228/00. Espacio público para venta de churros

Asunto Nº 561/2018. Expediente Nº 2018/10515/00. Prórroga habilitación Asunto Nº 859/2018. Expediente Nº 2018/15825/00. Espacio público para venta de chipá

Asunto Nº 871/2018. Expediente Nº 2018/15824/00. Colocación de cámaras de videovigilancia en Obras Sanitarias

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 398/18 es una ordenanza que dada su extensión vamos a obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Para aclarar un poco el concepto de esta nueva ordenanza que en realidad surge como contrapartida a un pedido de prórroga solicitado por la Sec. de Des. Local de la ord. 13371 que es la ord. Que se sancionara en el año 2013 estableciendo condiciones para la radicación de emprendimientos dedicados a comercialización y venta de productos agroquímicos lo menciono en general más allá de la tipicidad que tiene algunos insumos y ciertamente es un proy. Que tomo estado legislativo ya hace algunos meses que lo primero que mereció fue un reparo legal respecto de la posibilidad de prorrogar esa ordenanza habida cuenta que la misma norma tenia algunos dispositivos de su redacción que no lo hacían posible. Y además que si bien es un proy. Que tiene connotaciones bastantes tendidas sobre una cantidad

importante de empresas en Tandil era un proy. que había resolución en base a un razonamiento de un proceso que debía llevarse a cabo y que lamentablemente no pudo completarse en tiempo y forma y es así que inmediatamente evaluamos que era necesario volver a discutir un poco las condiciones en base a las cuales se iba a regular el futuro de este tipo de empresas. Esto trajo aparejado también como recién se mencionaba en el proy. Que acaba de tratarse la necesidad de articular distinto tipo de acciones en este caso y en particular con el DE y con los involucrados, con los afectados o los beneficiados según como se los mire que eran esta cantidad de empresas que creo que suman creo que 27 todas radicadas o mayoritariamente radicadas en la zona que se conoce según el PDT la ord. 9865 como corredor de ruta que tiene aparte del número de emprendimientos según el relevamiento hecho recientemente por la Sec. De Des. Local dan trabajo a 152 vecinos de Tandil número importante cuando se dio esta información hace unos días claramente es un numero relevante, lamentablemente este año Tandil ha tenido algunos problemas con empresas por distintos motivos y escalas de este tipo han llamado la atención del concejo y ha merecido un tratamiento muy particular por parte del concejo así que en este casi si bien no es una empresa sino varias nucleadas en una cámara si me perece relevante atener esta situación empresarial y aparte contiene el trabajo y el futuro de 152 familias tandilenses. Así que bueno, estos meses casi 5 meses que transcurrieron desde que el expte. Tomo estado legislativo no transcurrieron en vano, tuvimos 2 o 3 reuniones con la Sec. De Des. Local y funcionarios del DE haciendo ver que era necesario replantear una nueva ordenanza que recorriera un camino distinto el anterior para evitar por ahí no poder concretar lo que la ord. Anterior no había logrado y la verdad que rescatamos un par de hechos nuevos que surgieron a instancia de estas reuniones, dos de estas reuniones se llevaron a cabo en el ámbito de la sec. De DL con la presencia de varios concejales de nuestro bloque y con los representantes creo de casi todas las empresas y agronomías radicadas en esta zona donde firmemente se les hizo ver que era imprescindible que las mismas ratificaran un compromiso de traslado antes de que el Cd volviera a votar un instrumento que era necesario que ese compromiso fuera explicito, cuestión que considero afortunada porque en esa segunda reunión y esto obligo a que estas mismas empresas tuvieran un agrupamiento para poder discutirlo en el marco de una especie de cámara que tienen un especio dentro de la cámara empresaria



de Tandil y llevaron a cabo una propuesta concreta de traslado una vez que se dieran algunas circunstancias pero si estas circunstancias no se dieran, que es precisamente el segundo punto al que me voy a referir después, es la constitución de un polo de agronomía o un parque de agronomías. Si eso no se lograra igualmente está el compromiso o está el compromiso de traslado a los lugares que si prevé el plan de desarrollo. Me parece que esto es un avance importante respecto el estado anterior llevo tiempo para formalizar este acuerdo, pero la cuestión que hoy el expte. Cuenta con una carta de este tipo que involucra el compromiso de todas las agronomías, que vuelvo a repetir se han nucleado en un espacio especial dentro de la cámara empresaria. Y en segundo lugar también lo que constituye un avance respecto de la situación anterior es que también a partir determinado tipo de conversaciones que se llevaron a lo largo en estos últimos dos meses se concretó la inclusión en el presupuesto de gastos que acabamos de votar hace unos días de una partida para dar inicio a la adquisición de tierras en el predio conocido como la huerta predio que a través del decreto del poder ejecutivo nacional fue puesto a disposición del desarrollo del polo logístico, la inclusión de esas partidas tiene las características de inicio de un acto de compra para hacer si bien una seña o de la forma que se vaya articulando el procesa a través de la acción del DE, que obviamente no será suficiente para la compra total pero nos parece que era un poco la señal de compromiso político de avanzar en esa dirección situación que además no solo costa en esa partida votada en el presupuesto sino que aparte esto fue también motivo de conversaciones con referentes políticos en el gabinete para lograr avanzar en ese sentido en este año próximo. Es así que desde nuestro bloque desde el bloque UCR Cambiemos creemos que es importante generar esta herramienta que es un instrumento que vuelvo a repetir da certezas a empresas locales, muchas de ellas de vasta trayectoria que a raíz de disposiciones que tiene que ver con cuestiones urbanísticas deben necesariamente reubicarse, creo que el momento es oportuno creo que esta situación debía ser resuelta y obviamente nosotros como bloque oficialista así lo entendemos, lo hemos conversado ya lamentablemente muy cortos de tiempo porque la verdad la redacción de la ordenanza la completamos en estos últimos días. Pero bueno el hecho detonante que motivaba un poco

al debate era contar que era una de los compromisos que habíamos pedido al ejecutivo, contar con una partida en la ordenanza que recién hace 7 u 8 días que se votó y pudimos confirmar. Así que más allá de esta demora que tiene la explicación un poco los argumentos que acabo de mencionar nos parece que la ordenanza va a brindar seguridad jurídica a las empresas para que mantengan su actividad comercial, debo repetir una vez más algo que he dicho en otras ocasiones la problemática de radicación de este tipo de emprendimientos no es exclusiva de Tandil en general a poco de andar uno puede constatar que muchas ciudades como la nuestra ciudad que tienen un alto rain grande de actividad agropecuaria abordan situaciones similares y la verdad que si algún momento se lograra digamos que Tandil tuviera un parque de agronomías seria como ha sido en otras ocasiones un hecho inédito y seguramente una iniciativa que atraerá acarreado algún ejemplo posterior. Así que bueno, hacer un llamado a los demás bloques para que puedan interpretar lo más adecuadamente posible el motivo de esta especie de demora en el tratamiento y pedirle el acompañamiento a la cuestión de forma habida cuenta que, vuelvo a repetir es una actividad importante en nuestro medio que requiere de la seguridad jurídica apropiada para su funcionamiento. Finalmente decir que las reuniones llevadas a cabo más allá de lo que se transcribe concretamente en la nota a contado con el acompañamiento del esfuerzo de las empresas que obviamente que a partir de la disposición de la tierra deberán adquirirla no es esto un regalo para las empresas tierras que seguramente van a ser con valores promocionales como las tierras que componen el parque industrial pero tiene de la mano en función de este compromiso el inexorable situación que las empresas deberán asumir, una inversión económica para llevar si traslado. Así que bueno espero que tomemos conciencia de la importancia de este instrumento y que los tiempos demandados fueron a nuestro criterio los necesarios y ojalá podamos ser acompañados en una votación de esta ordenanza que me parece de suma importancia. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

<u>CONCEJAL LLANO</u> Gracias Sr. Presidente. Para dar mi opinión respecto a este tema. Creo que en principio una cuestión de forma, desde mayo que esta vencida la ordenanza y desde mayo que debieron mucho antes que se venza el plazo otrora otorgado debieron someter a consideración el



tema y encontrar una solución. En nada innova que se contemplen o no partidas presupuestarias que después lo voy a mencionar. Me parece que no hace las buenas prácticas democráticas y al debate en un CD un tema de tanta impotencia que traigan un Po a labor parlamentaria y no lo debatan ni siquiera en comisión, no digo meses, digo un día en la com., lo trajeron hoy a la mañana ni siquiera tenemos de un día para el otro, hoy a la mañana trajeron el proy. A labor Parlamentaria y ahora lo están sometiendo a tratamiento para votarlo por este cuerpo independientemente de las voluntades que reúnan. No me parece bueno que estos temas, todos los temas son importantes, pero estos temas que se viene debatiendo desde hace mucho tiempo que así se resuelvan o resuelva el oficialismo imponiendo su mayoría de esa manera, no me parece saludable y quería expresarlo. En cuanto a la cuestión de fondo estamos debatiendo una ordenanza en función de las responsabilidades que tenemos como estado municipal de ser complementarios a nuestra normativa y proteger los interese de nuestra población, esos intereses se protegen en complemento con la normativa nacional y la normativa pcial. Y se regulan las actividades de nuestro partido en función de esa normativa. Nosotros ya tenemos en el partido de Tandil normativa en cuanto a regulación de la ubicación de estos establecimientos. Pero quiero arrancar de arriba, la Constitución Nacional, Art. 41 la Pcial. Habla de un derecho realmente sano y el deber de conservarlo y protegerlo, el desarrollo económico no puede estar desligado de la protección del medio ambiente, primera violación que vamos a tener con esta ordenanza, imponer el desarrollo económico por sobre protección del medio ambiente. Imponerle a la población de Tandil un ambiente que no va a ser ni sano ni lo estamos conservando ni estamos protegiendo, la ley 25675 la ley gral. de ambientes habla de los presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada del ambiente y ahí dice cuáles son las pautas que tiene que tener el DE los estados locales respecto al abordaje de estas problemáticas. La ley 11723 habla de integrar el medio ambiente, los municipios y al tratamiento de esa problemática ambiental es decir, el traslado e parte de la responsabilidad del medio ambiente que tenemos los propios municipios. El PDT habla que las actividades no pueden ser dañosas para el medio ambiente, que hay riesgo e polución, derrame, pozos de agua, áreas inundables, el PDT es claro en ese aspecto y porque lo traigo a colación al PDT porque es la norma que prohíbe la ubicación de estos depósitos fitosanitarios la Circ. I del partido de Tandil y por eso que surge la 13371 que ya lo mencionamos cuando se votó la prórroga, es un paraqua temporal de 4 años para que efectivamente los depósitos fitosanitarios, que no protegen el ambiente, que los están dañando que amenazan a la salud de la población se trasladen de los lugares en donde están, 4 años les dimos. No es que el Plan de ordenamiento establece condiciones, el PO determina las condiciones porque efectivamente ampara la salud de la población, y recién se mencionó cuestiones urbanísticas, no son cuestiones urbanísticas, el PO lo que protege es la salud de la población, no son cuestiones urbanísticas, de donde tiene que estar porque moleste la circulación, es mucho más que cuestiones urbanísticas, son cuestiones de salud. Lo dice la constitución nacional, la pcial., las leyes y nuestro plan de ordenamiento. Como vamos a atenuar lo que están haciendo diciendo que son cuestiones urbanísticas, de ninguna manera son cuestiones de salud. Que paso con la 13371? Hubo 4 años para que se mudasen, en esos 4 años el estado municipal no resolvió de qué manera tiene que hacer su desarrollo empresario los dueños de los depósitos fitosanitarios. Por ende y no habiendo resuelto eso otorgaron una prórroga de un año para todos cuando en realidad la ordenanza solo contemplaba en situaciones de fuerza mayor o en cuestiones de imprevisibilidad que por supuesto no estaban dadas. Uds. Utilizaron ese art. Para darle generalidad a la actividad y prorrogaron por una año mas esa ordenanza, lo que hizo que no solo se consoliden los lugares ya establecidos sino que también pueda haber nuevos lugares e incluso pueda haber renovación. Recordemos acá el bien jurídico protegido es la salud de la población si?, no la actividad comercial, la actividad comercial el ejecutivo le tiene que dar una solución para que puedan seguir ejerciendo su giro comercial, para que efectivamente puedan mantener sus empleos como todos queremos pero que su actividad sea compatible con el resto de las actividades y para eso está el estado municipal para establecer los equilibrios como recién decía, y el estado municipal un poco lo que tiene que hacer es proteger a la población. Y no es una cuestión e decir que to tengo que argumentarlo, sino que ya está escruto ya lo dice el POT, que está prohibido que estén done están, por eso dictaron la ordenanza y después dictaron una prórroga para todos. ¿Ahora bien, vencida esa prórroga elevan un PO que no fue resuelto, por qué? Porque el PO contemplaba lo mismo que



estábamos hablando, contemplaba amparar los derechos de quienes estaban vulnerando la norma, nunca acá se ve de que manera se soluciona o se protege la salud pública, yo voy a leer un par e párrafos del expte. Que fue motivo de aquella ord. En mayo el 2013 estoy hablando Pte. Transcurrieron 4 años y medio más o menos de aquella época y dice que tanto los productos fitosanitarios como sus envases vacíos pueden ser muy dañinos para el hombre los animales y el ambiente. La ubicación de los depósitos debe tener en cuenta los posibles riesgos de polución provocando derrames de productos químicos, gaseosos y producción de incendios. Se debe tener en cuenta alejarlos de los ríos, pozos de agua, áreas inundables para cubrir un incendio o que contamine cultivos o pasturas. Que la mayoría de las habilitaciones hasta ahora dada por vía de habilitación lo fueron en el área de corredor de Ruta Nac. 226 siendo esto una zona alejada de viviendas por tener fácil acceso de vehiculas de carga necesarios para el traslado de productos en cuestión. Digo, los 27 esos ahora tienen de vecinos a la gente, los 27 establecimientos salvo los que cumplieron la norma y se fueron de la Circ. I como corresponde, porque hubo empresas que asumieron el costo de ajustarse a la norma y ante lo cual el estado ahí no estuvo, el estado está para amparar a los que están incumpliendo la norma y a su vez para dar le la espalda a la salud de la población con estos riesgos, que no lo digo yo lo dice el dictamen de la com.. Dice la ciudad de Tandil ha tenido un importante incremento de viviendas en zonas adyacentes a dicho corredor por eso la necesidad de editar esta ordenanza, que es responsabilidad y prioridad del municipio velar por la salud y la seguridad de los vecinos. Hace cuatro años y medio dijeron eso, cinco, digo y años vistas estamos en las mismas condiciones, peor estamos porque hay más casas y hubo más daños, porque los establecimientos no se mudaron al contrario Uds. Permitieron y quienes la van a votar permitieron y van a permitir que se sigan radicando empresas en ese sector. Recién le pegue una leída rápida al PO repito por el poco tiempo que tuvimos para leerlo y debatirlo, debatirlo nada, leerlo es...y la ordenanza no hace más que sostener la voluntad del ejecutivo de proteger esos sectores en detrimento de la salud pública, repito una y mil veces. ¿Por qué?, porque lo prorroga por más de dos años con posibilidad de prorrogarlo por dos más, es decir dentro de 4 años no solamente no va

a haber un polo fitosanitario fuera de la circ. 1 sino que vamos a estar plagados de depósitos fitosanitarios en violación de la norma. Y porque lo digo, porque no solamente permite la consolidación de los que están, dos años y una prorroga sino también y no contentos con eso prevé la radicación de nuevos emprendimientos y la radicación de nuevos emprendimientos lo prevé con la posibilidad de ubicarse en corredor de ruta, me están cargando, lo que prohíbe el POT, lo que dijeron en la ordenanza cuando la sancionaron, que es que los tenemos que sacar del corredor de ruta por la salud de la población, ahora no solamente lo están prorrogando sino que están permitiendo que entren nuevos. Entonces la bomba de humo del polo logístico es al solo efecto de consolidar, esta actividad en un lugar prohibido y de permitir el ingreso de nuevas empresas que vengan a dañar a la población, no es más que eso esta ordenanza. El día que debatimos presupuesto que eventualmente creía y lo estoy confirmando que los dos millones de reserva en la sec. De des. Social son para parte de las tierras, ahora bien, donde está el proy., cuánto valen las tierras, como se van a pagar, quienes las van a pagar, cual es la figura jurídica que van a utilizar para ese mega proy., cual es la obligación de los nuevos dando por cierto que este papel que acompañaron con la firma, esto parece con el respeto que me merece un club de barrio, esto es la firma de una comisión de un club de barrio, esto es eso, esto no es un convenio, no determina obligaciones para ninguna de las partes, no establece las pautas jurídicas, nada, es una excusa, es una excusa para que Uds. Voten esto, es una excusa que Uds. toman para votar esto. Dos millones no son nada dos millones de pesos para lo que va a costar esa obra que vaya a saber cuándo se va a poder hacer, entonces es otro humo, es otro humo esos dos millones para que Uds. un 4 de enero traigan esta ordenanza de espaldas al debate y de espaldas a la población que n ha podido ni siquiera discutir a través de sus concejales o directamente por asoc. Protectoras de medio ambiente para poder debatir estos aspectos. Porque además a los hechos me remito no hay prueba objetiva de que hayan sido capaces de elaborar, avanzar y resolver un polo de fitosanitarios y muchos menos un polo logístico de la envergadura que dicen estar dispuestos a hacer. Presidente en mayo circularon decretos por las distintas áreas del municipio de Tandil para recién empezar a pensar las áreas técnicas la elaboración de este polo logístico, lo vi en el boletín oficial y saben que paso, la áreas técnicas declinaron competencia para escribir este proy., de manera



que ni siquiera tiene el proy., la reas técnicas de nuestro municipio declinaron competencia. Probablemente lo han hecho como un requisito previo para salir a contratar una consultoría o a conveniar con una universidad o lo que fuese, el hecho objetivo es que todavía no lo hicieron, hace 5 años que lo tendrían que haber hecho eso, hace 5 años que tendrían que haber resuelto esa cuestión y realmente yo le pongo ese énfasis porque no es un detalle menor utilizar estos ardides para votar un 4 de enero una prórroga. Porque además estas prórrogas fueron más allá del proy. inicial, se van a 4 años primero habían prorrogado por uno, después el proy. Que elevaron era por dos ahora dos con prórroga de dos y sumo otro agravante, los sujetos comprendidos en el art. 1 deberán ubicarse o re ubicarse indefectiblemente una vez vencido el plazo de acuerdo a lo que establece la ord. 9865 como tiene que estar todos en realidad, deberán ubicarse como deben estar todos, o, o en el sector determinado por el DE a tal fin, además le delega la posibilidad al ejecutivo de poder violar el POT luego de esos 4 años además hace eso. Y dice la habilitación de depósitos y vuelve a repetir, dice con posterioridad al plazo de 4 años, es decir ahí ya dan por cierto que van a otorgar la prorroga, la verdad que además del vulnerar los derechos a la salud de la población son malos escribiendo, además, se nota que la urgencia los lleva a cometer estos errores que por suerte las mayorías parlamentarias lo tapan, y también delegan al DE la posibilidad de otorgar esa prórroga y determinar el lugar de emplazamiento. Sumado a eso el art 8 le otorga una eximición de los tributos, cartón lleno, no solamente le dan todos esos beneficios sino que además que después el art. 8 las habilitaciones que se otorquen en el marco de la presente ordenanza, cosa que la ordenanza no tiene marco, no sé cuál es el marco porque no lo tiene estarán exenta del tributo por mejoras establecida en la fiscal y en la impositiva, lo prorrogamos, lo prorrogamos de nuevo, lo vamos a prorrogar de nuevo, permitimos nuevas en corredor de ruta y además los eximimos de impuestos. Mas no podeos hacer por vulnerar y dañar a la población de Tandil, después al art. 9 lo le encuentro sentido habla de una declaración juarda no se cuál es la técnica, no sé porque la pusieron ahí no le encuentro razón de ser pero no hace al fondo me parece. Digo para cerrar Presidente, ya lo he manifestado cuando votaron la prórroga, ya lo he manifestado cuando en las comisiones y

me parece que quienes pretendemos vivir en este Tandil sano, quienes pretendemos recibir turistas, quienes pretendemos nuevas generaciones amigables con el medio ambiente, con buenas prácticas ambientales y quienes tenemos en agenda estos aspectos, no solamente las generaciones presentes y quienes gobiernan a hora, las generaciones futuras y quienes pretenden gobernar en el futuro. Este es una agenda de actualidad pero es una agenda de futuro, nosotros como estado no nos podemos permitir que la política resuelva las cuestiones de esta manera, que las fallas de gestión vulneren los derechos de nuestra población, vulneren el medio ambiente. La juventud no se puede permitir eso y digo la juventud en un término amplio digo en termino de captar conceptos nuevos, digo juventud en términos estratégicos en función de tomar la agenda del futuro y el medio ambiente es la agenda del futuro y más para una ciudad como Tandil que tiene antecedente en dictar una ley de paisaje protegido, que tiene antecedente en un PDT, con pautas, con principios, con objetivos, con reglamentación, protectora del medio ambiente en la que discutimos como vamos a reciclar nuestra basura y tantos otros temas medio ambientales que en Tandil están presentes, nosotros lo único que hacemos es prorrogar una ordenanza que viola todos estos aspectos. Entonces no hay ninguna posibilidad que el medio ambiente de Tandil tenga alguna perspectiva de futuro con estas decisiones políticas y me permito ser así de tremendista porque así lo dice la constitución nacional, constitución pcial. Las leyes provinciales y nuestro POT y lo dicen los antecedentes que elaboraron esta ordenanza, nos va a costar disputas políticas, nos va a costar disputas económicas, sí nos va a costar, efectivamente nadie se quiere mudar de un lugar en el que está consolidado y tiene que hacer una inversión económica. Ahora bien, cabe la responsabilidad del funcionario en resolverlo, ahora si la forma de resolverlo es después de 4 años en otorgar una prórroga, vencida la prorroga esperar cinco meses y proponer a la población una nueva prórroga de dos años con poción de dos, no es la forma de resolverlo, porque la suma me da casi diez años y casi diez años que vamos a violar los derechos de la población en materia de salud y de medio ambiente. Entonces Presidente repito no me parece que sea la oportunidad para votar esta ordenanza, la conveniencia para el partido de Tandil y no voy a acompañarla en los aspectos y en ninguno de sus aspectos. Muchas gracias.



**PRESIDENTE FROLIK** Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra si? Tiene la palabra concejal Llano.

CONCEJAL LLANO Voy a pedir el voto nominal de esta ordenanza.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Ballent.

CONCEJAL BALLENT Nosotros vamos a adelantar el voto negativo del bloque Integrar compartiendo las consideraciones que vertió el concejal preopinante y analizando la norma, mas allá de contradicción con las normas nacionales, con las normas provinciales y las ordenanzas municipales que cita el concejal Llano atinadamente. Entendemos que la norma es deficiente en el sentido de que propone una excepción, es decir la excepción tiene un carácter restrictivo en el derecho una cuestión jurídica que amerita una excepción justamente como la palabra lo indica escapa a lo común y es con carácter restrictivo. Todas las excepciones jurídicas legales, procesales y de fondo son con carácter restrictivo. Si Ud. Analiza el art. 1º vemos que lejos de ser una excepción la finalidad de esta norma esconde otra finalidad que es el verdadero objetivo de la norma, es decir, establece una excepción de dos años pero le da otra opción para tener dos años más. Ese es un punto discutible contradictorio del art. 1º, luego como muy bien lo refería el concejal Llano hay otra cuestión que introduce esta norma en forma subrepticia y que escapa a la necesidad de darle un tiempo mayor para que puedan las agronomías irse al lugar que corresponde, es decir al lugar previsto que sería el campo de la huerta y que es darle la posibilidad de habilitar nuevas agronomías. Es decir estamos escondiendo, encerrando la verdadera razón de esta norma que sería la posibilidad de habilitar nuevas agronomías en un lugar donde estamos diciendo que le damos una excepción porque necesitamos ese plazo y luego las vamos a mudar al lugar que se ha pre destinado por parte del estado municipal. Pero les permitimos ingresar a nuevas agronomías con lo cual estamos dando la posibilidad de generar esta actividad que estamos diciendo que se tiene que trasladar a otro sector porque causa ;un perjuicio en el ejido urbano de la ciudad. Por otro lado le damos una exención impositiva a la ord. Fiscal como lo dijo muy bien el concejal Llano en el art. 9º, perdón en el art. 8º le estamos dando una excepción al tributo por mejoras a

aquellas agronomías que se instalen. Pero además le damos en el art. 10, perdón en el art. 7 le damos la redacción siguiente, cumplido el plazo previsto en el art. 1º todas las habilitaciones actividades alcanzadas por el art. 4º caducaran automáticamente sin que pueden invocarse frente a tal caducidad de hecho adquirido, resarcimiento alguno fundado en tal circunstancia, me parece absolutamente contradictorio con lo que se está planteando, primero las habilitamos a instalarse les damos el plazo de la excepcionalidad del art. 1º y luego les decimos que va a caducar automáticamente y no van a poder invocar este derecho como un derecho adquirido, cuestión que es muy discutible porque le estamos dando posibilidad de instalar nuevas agronomías y le vamos a decir luego, Uds. Van a caducar y no van a poder plantear el derecho adquirido y tampoco lo van a poder plantear las agronomías que tienen mucha más antigüedad. Creo que esta no es la función de esta norma, la norma tendría que ser mucho más estricta, corta y darle solamente la excepcionalidad de un plazo a las agronomías que están funcionando para poder retirarse en el momento que corresponda, al predio que se le ha sido asignado. Creo que es absolutamente desde el punto de vista técnico contradictoria con el fin tecnológico que debe abarcar esta norma que es la finalidad real y esconde otra finalidad que permiten instalar nuevas agronomías, excepciones a las contribuciones por mejoras y montón de beneficios que pareciera que estamos en una situación de fomentar esta actividad y de realmente dar el el sentido que corresponde a esta ordenanza, que es que rengan un plazo ya que no hemos podido cumplir con el proy. de trasladar las agronomías, un plazo para poder sostener esta situación transitoriamente como debiera ser la norma. Cosa que no contempla esta norma de excepción que termina transformándose en una norma que esconde estas otras cuestiones que yo señalaba. Mas allá y también las violaciones a las cartas normativas institucionales y demás con relación al medio ambiente y la salud. Por eso es que nosotros no vamos a acompañar esta norma y adelantamos el sentido de la votación y además apoyamos la moción del concejal Llano que se vote en forma nominativa. Muchas gracias Sr. presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar para apoyar también la moción del concejal Llano respecto de la votación y



aprovecho entonces para aclarar el acompañamiento del bloque de UC por dos razones, ya que no creemos que este instrumento que se trae hoy al concejo sea perfecto ni mucho menos, me atrevería a decir no quiero ser exegeta de nadie incluso ningún concejales del oficialismo creería que esto es perfecto. Lo que si agrega dos instrumentos, dos elementos que nosotros en aquel ultimo pedido e prorroga que reboto en el CD planteamos incluso no solo en las comisiones sin públicamente. Era que aquellas normativas sancionada en el año 2013 y con un trabajo conjunto del bloque de la UCR, el FPV los concejales mandato cumplido Néstor Auza y Atilio Magnasco centralmente adolecía de algo que dejaba librada el traslado a la buena voluntad de las agronomías, de las agronomías con venta y distribución con depósito de agroquímicos y fitosanitarios. Y así fue que llego aquella primer prorroga aprobada por este cuerpo y llego la segunda prórroga que dijimos es el cuento e la buena pipa. Nos parecería y decíamos en aquel entonces que le estábamos tirando centros al ejecutivo desde la sanción de ordenanza original en el 2013 y luego con la prorroga pero que no cabeceaba ninguno y nos elevaba cada vez que se vencía el plazo una nueva ordenanza para que simplemente extendamos el plazo sin generar ningún instrumento, ninguna novedad, sin plantear nada que nos permitiese a nosotros creer que podía ser distinto en ese horizonte cercano cuando nuevamente se acercasen la caducidad, el vencimiento de los plazos establecidos en la normativa. Y en este caso hay dos elementos, tres tal vez, uno si se quiere no digo simbólico pero bien podría como decía el concejal Llano en la carga más fuerte se podría haber institucionalizado tranquilamente que es este compromiso, está bien escrito y rubricado por los titulares de las agronomías pero que bien podrían haber derivado en un convenio o bien podría serlo sino, no lo ha hecho hasta ahora, ese como un elemento de peso no digo importante pero más relativo pero sobre todo cuestiones, una la novedad de haber asignado por primera vez la partida chiquita, chiquita, dos millones de pesos por primera vez una partida papar empezar a hacer algo en este caso garantizar la seña de esta tierra ofrecida por el gobierno nacional para dar el primer de una de las patas del polo de logística y de agronomías y del Tandil importa exporta algo que el ex sec. de Des. Local Jaime Fenney se había tomado el trabajo de explicar bloque por bloque y que a todas lucen parece un

proy. Fenomenal, creo para el desarrollo de Tandil pero ya empezamos a aburrir al empezar hablar y no se puso una palada de tierra todavía como tantos otros de los grandes proy,. Que se es cuchan en oca e los funcionarios del de pero vemos pasar los años y no ponemos ni un cerco perimetral. Acá bueno con la sanción del presupuesto hace una semana se asignó una partida de 2 millones de pesos, es un paso, a todas luces insuficiente. Y lo segundo que en la norma original, se establecían plazos y se decía que los plazos podían no ser cumplidos en caso de razón de fuerza mayor que cualquiera entendía que respondía a situaciones particulares de alguna de las agronomías que debían trasladarse y como bien dijo el concejal Llano se hizo de la excepción la regla y entonces las razones de fuerza mayor fueron la norma. Y la fuerza mayor cual fue?. Bueno básicamente que nadie les había generado ningún instrumento, nadie les había dado una mano para producir ese traslado y ocurrió lo que tantas veces ocurre cuando hay normas que no son taxativas, que no entrañan sanciones claras y que lamentablemente ocurre y tanto en la argentina y es qué?. Me van a echar a mí de acá?. No, ya se acerca el plazo y me van a dar una prórroga. Te dan la prórroga y después de la prórroga me van a dar la prórroga de nuevo y así no, con tantas cosas y eso ya no tiene que ver con la crítica al gobierno local sino ya nos atañe a todos me parece como Argentinos. Y en este caso como citaba el concejal Ballent recién, se deja aclarado que una vez que se cumple el plazo todas las habilitaciones de las actividades alcanzadas, lo vuelvo a leer, no creo que sobre. En el artículo uno y cuarto caducarán automáticamente sin que pueda invocarse frente a tal caducidad derecho adquirido, resarcimiento alguno fundado en tal circunstancia, ya ni habla de las razones de fuerza mayor. Y a partir de ese momento todos los sujetos comprendidos artículo uno y cuarto deberán ubicarse o reubicarse indefectiblemente en las zonas permitidas por la ordenanza (la del PDT), son el servicio rural 1 y 2 (circunscripción 1) lo que ya sabemos todos. A nosotros también debo decir no nos parece una normativa perfecta ni muchísimo menos, nos hace ruido y no parece, no voy a decir un regalo pero sí algo innecesario el primer punto del artículo cuarto que es el que habla de en el caso de que hubiere nuevas radicaciones dentro de los plazos establecidos de la norma de ésta sancionada hoy en casi de que así fuere que una vez que logramos que el departamento ejecutivo asigne una partida aunque sea chiquita para empezar a tener la primer pata de aquel mega proyecto y que se ve



mucho más taxativo y estricto respecto a que pasa con la que no cumpla. Por otra parte estamos diciendo que en el mientras tanto si hubiera nueva podrán instalarse en la zona que justamente la que queremos corregir, la que no está permitida en el plan de ordenamiento territorial que es la zona corredor de ruta. Es cierto, el otro día charlando con miembros del oficialismo atendiendo al sentido común, es cierto que si se sancionó una ordenanza que establece plazos supongamos el año que viene alquien quiere poner una agronomía. Digo una agronomía porque la mayoría, hay de todo pero muchas de ellas sino la mayoría además de tenerla como parte de su actividad comercial, la trazabilidad de la comercialización, la intermediación, la venta o depósito de lo conocido como agroquímicos venden forraje, semillas, tranqueras, alpiste para pajaritos. Son agronomías la mayoría. Entonces, en caso de que viniese alguien, algún empresario, una firma o quien fuese a querer instalarse en el corredor de la ruta se lo estaríamos permitiendo pero es cierto como se planteaba que estarían instalando esa agronomía a sabiendas de que al año, estarían haciendo esa inversión a sabiendas de que al año se tienen que retirar. Con lo cual parece que desaliente, o creo yo que sí que desalienta la instalación de nuevas pero justamente si estamos desalentando instalación de nuevas creo (lo hemos charlado con miembros del oficialismo y lo hemos charlado en nuestro bloque) que bien podría no estar esto y si estamos finalmente siendo un poquitito así más estrictos con esta nueva prórroga (porque en definitiva de eso se trata). Podríamos aprovechar la volteada y establecer que en plazo que le estamos dando a las que ya están para que se vayan que no vaya a venir ninguna nueva. Es cierto, es difícil que vengan y aún si viniese una a sabiendas de que se tiene que ir establece el segundo párrafo del artículo 4 que tendría que aprobarse estudios preliminares y ser elevado por supuesto al departamento ejecutivo para su aprobación. Por qué? Porque habría que darle una excepción cosa que desde ya nosotros como hemos hecho hasta ahora no le daríamos porque ahí si nos parece que se estaría materializando este vicio que entendemos que tiene la redacción de esta ordenanza. Pero bueno, es contra factico porque eso tendría que ocurrir. Así es que con el adelantamiento de nuestro voto aprovechamos también para reiterar, exigir una vez más al departamento ejecutivo del municipio de Tandil que como bien dijo el concejal

Llano, no sé si lo dijo exactamente en estas palabras pero en 16 años no se dio una política ambiental integral que entre muchísimas otras cosas implica esto. Aprovechamos además de adelantar como decía el acompañamiento de nuestro bloque para exigirle una vez más al departamento ejecutivo ahora que dio un pasito más que tome impulso y que empiece a dar los pasos que tiene que dar para que efectivamente en 2 años no solo no veamos más depósitos de agroquímicos en el corredor de la ruta 226 y en las zonas prohibidas por el plan de ordenamiento territorial. Sino que además tengamos los tandilenses el polo de agronomías y agroquímicos que en el compromiso rubricado por las agronomías ahora sí lo ven, ahora que se les plantea la existencia de un lugar físico concreto y la ubicación que tiene estratégica respecto de lo que es el movimiento del mundo del agro, de los negocios del agro (ruta 226 acceso a la base, cercanía con la rotonda de la ruta 30) ahora si lo ven como un lugar estratégico para su desarrollo comercial. Cuando antes uno de los planteos de este mismo sector, en definitiva una parte de los sectores afectados cuando nosotros debemos pensar en la parte total que es como se dijo, los vecinos y vecinas de Tandil. Pero una parte de la normativa venía planteando en las ocasiones anteriores que como la única opción que se les daba era irse de donde estaban veían un perjuicio económico por irse a zonas rurales, por la distancia de los puntos nodales donde converge el mundo de los agro negocios en la ciudad de Tandil. Con lo cual me parece que es virtuoso en ese sentido tratemos de, si es que estamos aquí quienes estamos o quienes de los que estamos hoy acá sigan estando dentro de dos años, mínimamente ponerse colorados si estamos de vuelta discutiendo lo mismo. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias. Solamente para hacer una pequeña aclaración dado que se ha mencionado en alguna de las intervenciones previas el tema del contenido del artículo octavo referido a la eximición fiscal a las empresas involucradas en los alcances de la presente ordenanza. Y solo para aclarar de que no estamos hablando de tasas o tributos de carácter general y habitual, no estamos hablando de la TOAE ni de la retributiva de servicios. Estamos hablando solamente de la situación que se plantea de la posibilidad de constitución de convenios urbanísticos que son aquellos que se



utilizan precisamente cuando se vota una norma urbanística excepcional para permitir la participación del estado en esa renta extraordinaria. Y bueno que la eximición en este caso radica fundamentalmente en ese sentido. Convenio urbanístico que por otro lado es bueno aclararlo no están siendo acompañados en general por la oposición con lo cual sería prácticamente una prerrogativa del oficialismo eximirlos o no porque supuestamente estaría en consonancia con lo que la oposición viene votando. Solo para aclararlo porque me parece que sino el título puede sonar como que más allá del objetivo de fondo de la ordenanza se estaría produciendo una eximición impositiva excepcional, que lo es, pero respecto de tributos que pueden parecer habituales. Solamente esa aclaración señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO gracias señor presidente. Efectivamente es una eximición de carácter excepcional. Es una exención y privilegiada. Efectivamente lo es. Es bueno que el presidente del bloque Cambiemos lo haya aclarado porque efectivamente es eso lo que buscan. Es otro beneficio más que están otorgando en la ordenanza. Pero no es lo más importante porque esto es de carácter económico y yo estoy hablando de la salud pública. Un par de aclaraciones, entiendo por ahí la voluntad o la necesidad de sostener desde los argumentos una decisión política y para eso estamos acá sentados y es nuestra .... Lo cierto es que no se habla de fuerza mayor en la ordenanza porque no es necesario hablar de fuerza mayor porque la ordenanza ya le otorga el plazo de prorroga a los establecimientos comerciales. Por ende no es un logro que no esté de fuerza mayor, por el contrario en la ordenanza anterior, en la del 2013, cada establecimiento que debía instalarse en la zona prohibida del partido de Tandil venía al concejo deliberante y el concejo deliberante aprobaba o no su incorporación. Eso se dio hasta que dieron la prórroga anual. Que cuando dieron la prórroga anual la hicieron para todo el mundo sin sostener la fuerza mayor o las circunstancias imprevisibles y ahora utilizan la misma fórmula de otorgarlo 2 años a todo el mundo con posibilidad de 2 más. Solamente hablan de elevar al concejal deliberante los nuevos que además no habla de fuerza mayor, habla de nuevo y además los ubica en un

corredor de ruta que están prohibidos de acuerdo al plan de ordenamiento territorial. Entonces, no es un logro al contrario es seguir claudicando. Es seguir claudicando competencia del concejo deliberante en detrimento del medio ambiento y de la población y de la salud del partido de Tandil. Por ende y en función de lo que acabo de explicar no es necesario que sea elevado al concejo deliberante, por ende no tiene relevancia que los bloques de la oposición voten o no una excepción. Eso no ampara nada, la responsabilidad está en votar esta ordenanza porque después el concejo no va a tener más incumbencia en ese aspecto salvo los nuevos. Para aclarar lo términos porque a los fines de aclarar los términos de la norma estamos aclarando el alcance de las decisiones políticas. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal marina Santos.

CONCEJAL SANTOS gracias señor presidente. Para hacer algún par de aclaraciones. A mí me resulta de carácter bastante impersonal que un concejal diga que apareció una ordenanza en 24 horas cuando él tiene la misma responsabilidad como concejal de haber presentado un proyecto de ordenanza ante citación pública en el cual este concejo tuvo intervención desde el mes de mayo. Es bastante irresponsable de su parte decir que era nuestra responsabilidad elevar algo o escribir algo como si la oposición existiera solamente para criticar lo que uno escribe. Además de fácil, es erróneo. Lo segundo es que el artículo de contribución por mejoras estaba en la ordenanza original y en la ordenanza original también se cometió un error que se pretendió salvar se pretende salvar en ésta que era autoridad en toda circunscripción 1, en todo el cuartel 1 del partido de Tandil (eso quiere decir que una agronomía podía estar arriba del castillo Morisco señor concejal). En todo el cuartel 1 implica que no había ningún tipo de restricción para la radicación de las agronomías. Con lo cual haya votado o no haya votado el concejal Llano la primera ordenanza ni su prórroga fue una ordenanza que en su momento intentó sanear una situación por la cual las agronomías que históricamente habían estado ubicadas en corredor de ruta venían insistentemente ante presentación de excepciones al concejo deliberante. Ese fue el origen de la ordenanza original. Y en el origen de la ordenanza original también se cometen errores que vuelvo a mencionar se pretendieron modificar con la redacción bien o mal de ésta ordenanza que tiene que



ver con dar algunos parámetros para la radicación de las nuevas. La solicitud de un ciudadano de un pedido de excepción es un derecho del ciudadano. Usted no puede prohibirle a un ciudadano que pida por excepción la habilitación de una fábrica de plutonio. Lo que el concejo deliberante puede hacer eventualmente es no aprobarlo por lo tanto lo que permite la ordenanza o intenta reflejar loa ordenanza es cuáles van a ser las condiciones primarias para que el concejo trate el tema de una nueva habilitación. No está ni delegando facultades ni matando el medio ambiente. Porque la verdad si me pareció bastante dramático el discurso del concejal Llano en el que prácticamente estamos entregando la salud de nuestros hijos y nuestros nietos y las generaciones futuras. Primero porque aunque el concejal Llano lo desconozca yo he participado de los procesos de habilitación, solamente de las agronomías sino de las habilitaciones comerciales y de servicios en los últimos 7 años del partido de Tandil. Y sé efectivamente, porque lo he vivido, qué tipo de documentación, qué informes técnicos se le solicitan y también sé la cantidad de agronomías que no pasaron los informes técnicos y no pudieron habilitar. Por lo tanto hablar sin saber de manera irresponsable, también es un error. Lo segundo que voy a decir es que la presentación de los informes técnicos tiene que ver fundamentalmente con relevar condiciones de las cuales hay varias normas y que nosotros también pusimos una modificación que tiene que ver con ser avalado por un profesional con incumbencia, situación que se había omitido en la primera ordenanza. Con lo cual hoy yo creo que lo que plantea el concejal Llano como única opción y hasta ahora no he tenido ninguna otra respuesta de parte de él es que se clausuren las 27 agronomías y se dejen sin empleo a 152 personas. Esa es la única alternativa que he escuchado del concejal Llano, no he escuchado ningún proyecto para la radicación ni un nuevo plazo, ni una nueva alternativa. Y el departamento ejecutivo en su momento por si no se sabe, éste concejo votó una modificación de la zona de equipamiento, la zona de equipamiento para la ordenanza 9865 que es toda la zona de Villa Italia y Barrio Metalúrgico. En la zona de equipamiento estaba permitido el uso de equipamiento 10, 11 y 12. Los depósitos 10, 11 y son los depósitos de sustancias peligrosas. Los depósitos fitosanitarios y de fertilizantes iban a esa zona. Cuando se aprobó la

ordenanza de traslado de fitosanitarios se modificó el plan de desarrollo territorial sacando los depósitos de sustancias peligrosas de la zona de equipamiento entendiendo que era una propuesta de la mano del traslado de todo este tipo de actividades sacándolas de zonas donde había cercanías con entornos urbanos. Y preservando la calidad y salud de la población aunque vuelvo a repetir este tipo de depósitos tienen no solo cuestiones de seguridad muy particulares que sería bastante largo de describir, sino que informes técnicos que son chequeados y auditados por el departamento ejecutivo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO gracias. A ver, primera cuestión. Los concejales podemos proponer ordenanzas, tener iniciativa. Estaría bueno que además las podamos debatir en comisiones porque recién di un ejemplo y tengo varios en los cuales ustedes cajonean los expedientes y no tienen ningún interés de debatir esas propuestas. Pero igualmente a pesar de eso lo podemos hacer. Ahora bien, el poder de policía es el departamento ejecutivo y la obligación de gestionar es del departamento ejecutivo. Quien tiene que resolver las cuestiones de gestión es el departamento ejecutivo y quien no lo hace desde mayo de 2013 es el departamento ejecutivo con la anuencia por supuesto del bloque oficialista y de quienes hoy voten ésta ordenanza. Efectivamente la posibilidad de pedir una excepción la tiene cualquier ciudadano, lo que acabo de explicar es que en éste caso no van a necesitar excepciones porque autorizan al departamento ejecutivo a habilitar excepcionalmente por el plazo de 2 años a partir de la promulgación de la presente ordenanza y con posibilidad de ser prorrogados por 2. Entonces, no requieren excepciones. No confundamos a la gente dijo mi secretario. Está claro, después de que se vote ésta ordenanza el ejecutivo resolverá que se van a quedar 4 años más ahí. No requieren de excepciones, no engañemos, no engañemos. En los entornos urbanos, de las 27 al menos 25 están en un entorno urbano. Es mentira que propenden a alejarlo del entorno urbano. De las 27, 25 al menos están en un entorno urbano, están dañando la salud de la población y el medio ambiente de nuestro Tandil. Soy así de termendista, de nuestro Tandil. No somos responsables de nuestras vidas, somos responsables de generaciones futuras también y tenemos que estar a la altura de las circunstancias. No lo estamos,



explíquenlo como quieran pero no mientan, no engañen. Respecto de la ubicación, ésta ordenanza utiliza la prórroga y la excepcionalidad amparándose en la 13.371 de manera que si hay un depósito de fitosanitarios en el castillo Morisco puede seguir estando ahí señora concejal. De acuerdo a lo que usted escribió puede seguir estando ahí. Me hubiese gustado que la escriba alguien que al menos tenga técnica legislativa a la ordenanza para no caer en estos errores normativos. Porque hoy un depósito de fitosanitarios si está ubicado en el castillo Morisco ésta ordenanza se lo permite porque trae enganchada a la 13371 que hablaba de la circunscripción 1, zona rural A y B. Entonces si bien tuvimos poco tiempo para leerla y estudiarlo antes ya veníamos con el tema entonces refrescamos un poquito los conceptos. Y respecto, por último, a lo que se mencionó del compromiso de los privados. A los privados no les queda otra, acá hay una responsabilidad del público y no del privado. El público, el Estado es el que tiene que hacer cumplir la norma. El bien jurídico protegido es el medio ambiente, la salud de la población. Ahora a los privados hay que llamarlos y hay que encontrar una solución, yo considero que hay que encontrar una solución pero no son estos 2 papeles que no tiene marco legal, no tiene incumbencia, en la que los privados están diciendo que necesitan infraestructura, que necesitan escrituras, que necesitan créditos. Con firmas aisladas que no siquiera sabemos a quién pertenecen ni están en condiciones de atribuir titularidad de ninguna de las habilitaciones. Realmente, esto no es serio porque además me tome el trabajo de contar las firmas, ni siquiera 27, ni 20 hay. O sea que ni siquiera tiene la firma de la totalidad de los que hoy están prorrogando, considerando que esto es válido. Entonces, en lugar de correr a los concejales hay que correr al ejecutivo para que trabaje y al resto de los compañeros concejales para que asuman las responsabilidades. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK\_tiene la palabra el concejal Bayerque.

CONCEJAL BAYERQUE gracias señor presidente. Muy breve pero le voy a contestar en parte al concejal facundo Llano en realidad porque sí yo me tomé el atrevimiento, la preocupación de hablar con el ingeniero agrónomo José Roan Director Fiscalizador de la Dirección Provincial de

Fiscalización Vegetal, es el ente encargado de preservar, resquardar y controlar todo lo que son a éstos establecimientos fitosanitarios, aquellos que tienen o no la comercialización y depósitos. Desde el año 2008 se está haciendo habitualmente los controles y en la ciudad de Tandil, en el partido de Tandil no hubo todavía una sola denuncia de algún tipo de vamos a decir, no me sale la palabra, de accidentes que hayan sido identificados. Esto no quita que nosotros no estamos preocupados por ésta situación. Nos hemos encargado personalmente también de hablar con la gente de desarrollo local por la preocupación y la insistencia que teníamos en que se creara un polo logístico, es más tuve discusiones bastante fuertes con el actual titular de desarrollo local acompañado de otros concejales. Si quieren les paso los nombres a los concejales de quien son los encargados del control que tienen que hacer a nivel provincial de éstos establecimientos. Le vuelvo a reiterar, el Ingeniero Agrónomo José Roan que es el Director Provincial de Fiscalización Vegetal y acá en Tandil me atendió muy amablemente la Licenciada Analía Alonso, le paso el celular si quiere y atiende en la avenida Santamarina 477 que es la Delegada Regional y yo como concejal me preocupé sobre éste tema recabe la información y por suerte hasta ahora, eso no quita que pueda pasar, pero desde la preocupación de algún accidente, de algún derrame de sustancias tóxicas que pudiera haber sido. Lamentablemente los tiempos no nos han dado para poder lograr el anhelo que tenemos nosotros de reunir a todos estos establecimientos en un polo de agroquímico. Espero que este año que podamos lograr que la sesión que no es a título gratuito sino que hay que comprarlas de las tierras, de las casi 100 hectáreas, a través del decreto presidencial podamos lograr cumplimentarla. Eso va a llevar tiempo porque hay que llevarla y dotarla de una logística que tiene un costo multimillonario pero la idea es que este proyecto pueda ser dividido en 5 o 6 etapas y una de las primeras etapas sea el tan ansiado polo logístico. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK vamos a proceder la votación en forma nominal entonces, se encuentran presentes 18 concejales con la no presencia del Concejal Méndez y la concejal María Eugenia Poume asique por secretaría tomamos el voto. Resulta aprobada entonces por mayoría.

# SECRETARIO PALAVECINO



**CONCEJAL BAYERQUE** afirmativo.

CONCEJAL POLICH afirmativo.

CONCEJAL SANTOS afirmativo.

**CONCEJAL NICOLINI** afirmativo.

**CONCEJAL CIVALLERI** afirmativo.

**CONCEJAL ALGUACIL** afirmativo.

CONCEJAL VIDE afirmativo.

CONCEJAL GRECO afirmativo.

CONCEJAL LABARONI afirmativo.

CONCEJAL VAIRO afirmativo.

CONCEJAL D'ALESSANDRO negativo.

CONCEJAL FERNÁNDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** positivo.

CONCEJAL NOSEI afirmativo.

**CONCEJAL RISSO** afirmativo.

**CONCEJAL LLANO** negativo.

**CONCEJAL FROLIK** afirmativo.

### ORDENANZA Nº 16424

ARTÍCULO 1º: Autorizase al DE a habilitar excepcionalmente por el plazo de 2 (dos) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza, con opción a poder ser prorrogado por igual periodo, personas físicas

o jurídicas que comercialicen productos fitosanitarios, fitorreguladores de crecimiento y/o fertilizantes y tengan depósitos como actividad anexa a la principal, que hayan sido encuadrados en el marco de la vigencia de la Ordenanza 13371 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Las habilitaciones determinadas en el Artículo 1º deberán cumplir con lo exigido por la Ley Provincial 10699. Asimismo deberán presentar un informe técnico donde se determine el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Dicho informe será avalado por un profesional con incumbencia y aprobado por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º: DENOMINACIONES. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- Producto fitosanitario: cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga que afecte a los vegetales, las especies de plantas o animales indeseables que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales;
- Fitorreguladores de crecimiento: productos reguladores del crecimiento de las plantas; normalmente hormonas vegetales (fitohormonas), y cuyas principales funciones son estimular o paralizar el desarrollo de las raíces y de las partes aéreas; y
- Fertilizante: cualquier sustancia orgánica o inorgánica, natural o sintética que aporte a las plantas uno o varios de los elementos nutritivos indispensables para su desarrollo vegetativo normal.

### ARTÍCULO 4º:

• vegetativo normal.

ARTÍCULO 4º: En el caso de pretenderse la radicación de un nuevo emprendimiento de los regulados en la presente, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

• Ubicarse en la zona Corredor de Ruta



- Cumplir con la presentación del informe técnico determinado en el Artículo 2º
- Presentar un estudio urbano del entorno donde se pretendiera radicar.

Una vez aprobados los estudios preliminares por el DE, deberá ser elevado al HCD para su aprobación.

Los plazos de habilitación en todos los casos no podrán exceder la fecha de vencimiento de las habilitaciones otorgadas en virtud del artículo  $1^{\circ}$  de la presente.

ARTÍCULO 5º: No estarán alcanzados por la presente ordenanza los locales de venta minorista de productos domisanitarios y línea jardín, siempre que la cantidad de producto en exhibición no supere el equivalente a la venta promedio mensual.

**ARTÍCULO 6º:** Aquellos depósitos que se radiquen en las zonas de uso permitido determinados en la Ordenanza 9865/05, no se encontraran alcanzados por esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Cumplido el plazo previsto en el Artículo 1º, todas las habilitaciones de las actividades alcanzados por el Artículo 1º y 4º, caducarán automáticamente, sin que pueda invocarse frente a tal caducidad derecho adquirido o resarcimiento alguno fundado en tal circunstancia.

A partir de ese momento todos los sujetos comprendidos en el Artículo  $1^\circ$  y  $4^\circ$  deberán ubicarse o reubicarse indefectiblemente en las zonas permitidas por la Ordenanza 9865/05 o en el sector determinado por el DE para tal fin.

Las habilitaciones de depósitos que comercialicen productos fitosanitarios, fitorreguladores de crecimiento y/o fertilizantes y tengan depósitos como actividad anexa a la principal que soliciten la habilitación con posterioridad al plazo de 4 (cuatro) años, solo

podrán radicarse fuera del área mencionada precedentemente o en el sector determinado por el DE para tal fin.

ARTÍCULO 8º: : Las habilitaciones que se otorguen en el marco de la presente ordenanza estarán exentas del Tributo por Contribución por Mejoras establecido en los Capítulos XXVI y XXXI de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, respectivamente

ARTÍCULO 9º: Todos los datos consignados en la documentación que se requiera con motivo del cumplimiento de esta ordenanza poseen carácter de Declaración Jurada, por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de sanciones administrativas, civiles y/o penales que les pudieran corresponder. Los profesionales actuantes, en cada caso, serán solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

ARTÍCULO 10º: : CLAUSURA. El incumplimiento de lo exigido en la presente Ordenanza, dará lugar a la clausura del establecimiento hasta tanto se cumpla con los mismos o hasta que se concrete su traslado en un todo de acuerdo con la legislación local y provincial vigente.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK continuamos con el orden del día asunto 432 es un uso de espacio público y acordamos en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 805 obviando la lectura por supuesto asique pasamos al tratamiento de los 2 asuntos. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA Nº 16405



ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sra. Miriam Susana Silva -DNI Nº 14.676.387-, a ocupar el espacio verde público en la calle Alem Nº 499, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo  $101^{\circ}$  de la Ordenanza  $N^{\circ}$  13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza  $N^\circ$  13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); v
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

# ORDENANZA Nº 16406

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Arriaga Matías Nicolás -DNI Nº 31.676.993- a ocupar el espacio verde público de la Plaza de los Vientos (Larrea y Tacuarí), para la instalación de un puesto de venta

de pochoclos, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo  $101^{\circ}$  de la Ordenanza  $N^{\circ}$  13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza  $N^{\circ}$  13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); v
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 551. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal José Luís Labaroni.

<u>CONCEJAL LABARONI</u> gracias señor presidente. Simplemente para hacer una mención o una reflexión del derrotero que tuvo éste expediente. Este expediente que llega a la comisión que circunstancialmente me toca presidir allá en el mes de mayo aproximadamente donde se empezó a



hablar y a trabajar en función de la novedad que representaba y de las dificultades que tenía para poder circular. A partir de ahí también se habló de que, vale la pena mencionar y recordar, que en su momento se habló de que se iba a dar en el caso de que hubiese una excepción se iba a dar una excepción con fecha de caducidad. Que posteriormente si así lo requiriese se volvería a pedir la excepción. Al expediente le faltaba documentación por lo tanto se devolvió al ejecutivo y se solicitó toda la documentación que mencionaba la ordenanza, la 11071 por la cual se viene a pedir la excepción. Efectivamente después de transcurrido todo este tiempo sobre fines del mes de noviembre, principio de diciembre volvió a ingresar este expediente con toda la documentación, se puso en tratamiento en comisión y hemos llegado a la determinación del proyecto de ordenanza que hoy presentamos. Nada más señor presiente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Risso.

CONCEJAL RISSO gracias señor presidente. Para hacer una breve mención, decir que nosotros no vamos a acompañar éste pedido de excepción. Como muy bien dice el concejal Labarini se estuvo trabajando éste expediente y nosotros principalmente, me toca estar de suplente en la comisión de transporte y analizamos principalmente 3 cuestiones con lo que es transporte. Primero la cuestión de lo que dice la ordenanza, la cuestión de seguridad y después el motivo por el cual se pide esa excepción. Claramente la ordenanza habla de que la antigüedad del bus que se quiere utilizar no está dispuesta. Estaríamos aprobando algo que está fuera de la legalidad de esa ordenanza. La cuestión de seguridad después analizamos a quien está dirigido eso? Porque hay excepciones que las manejamos porque no requieren de cierto riesgo para la población. En éste caso estamos hablando de transporte de pasajeros para llevar personas, turistas o tandilenses. No voy a hacer mención a las cuestiones que han pasado anteriormente con ese mismo bus o por qué estuvo retenido esa posibilidad, sino voy a hablar solamente de la cuestión que nos toca y desde donde pude ver el expediente que es desde el año pasado. Y después la cuestión del motivo. El motivo por el cual se pide la excepción es solamente ese, pedir la excepción para dar un servicio turístico. No hay nada más

amplio, no hay una cuestión económica de fondo donde nosotros podamos analizar de que tal empresario, tal titular no puede incorporar o viene prestando servicio y se le complica para poder renovar esa flota. No es el motivo, el motivo es solamente para prestar un servicio turístico. Digo porque nuestro bloque de Unidad Ciudadana acompaña siempre los emprendimientos, la cuestión turística, el empresario que quiere apostar en Tandil. Eso no quepan dudas de que lo nuestro no es una cuestión personal, lo hicimos incluso con el tema, que lo trabajó muy bien el Concejal José Luís Labaroni, con el tema de la excepción que se hizo con los remises. Se tomó en cuanta el universo de remises, estamos hablando de más de 500 trabajadores que se les vencía el tiempo del vehículo y se le tomó en consideración porque claro, hay un promedio de los trabajadores de remis que tiene de ingresos 25 mil pesos y a la mayoría se les complicaba volver a renovar su auto y lo tuvimos en cuanta. Estuvimos muy bien y de reflejo con esa cuestión porque a fin de año se conoció los datos oficiales que hubo una caída a nivel nacional del 47 por ciento de compra de autos último modelo. Es una cifra que nunca se había dado al menos que yo tenga memoria. Quería dejar en claro esa cuestión, que esto no es una cuestión personal, que Unidad Ciudadana no tiene nada personal en este caso con el titular, con el empresario porque en mi caso ni siquiera lo conozco. Pero sé que no podemos ir por afuera de lo que dice la ordenanza en este sentido porque está el riesgo en este caso la vida de los pasajeros. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Labaroni.

CONCEJAL LABARONÍ gracias Sr. Presidente. Simplemente para hacer algunas aclaraciones al respecto. Primero, que está claro que se viene a pedir una excepción, se viene a pedir una excepción y obviamente si otorgamos la excepción estaríamos cumpliendo con la norma. Segundo, dejar muy en claro que se ha hecho una revisación muy exhaustiva del micro, no solo el Municipio ha hecho una revisación exhaustiva sino todos los organismos de control y se ha solicitado al dueño que incorpore en el expediente como figura todos los organismos de control por donde pasó ese vehículo. Y tercero dejar en claro que el micro está asegurado y tiene pólizas suficientemente grandes como para responder, cuando digo suficientemente grandes estoy hablando de arriba de \$ 30.000.000. Después también dejar en claro que esto



responde a la Ordenanza 11071, que fue modificada por la 14979 y que responde al servicio de transporte recreativo, que es na regulación totalmente distinta a la que últimamente mencionaba el Concejal preopinante y en cumplimiento de esta Ordenanza justamente lo que se viene a buscar es la excepción al punto C del Inciso 1 creo, si, y dejar en claro que la Ordenanza que tiene que cumplir tiene un recorrido previsto que tiene que cumplir con determinadas pautas que deja esta Ordenanza y me falta algo, creo que no, que el recorrido está previsto por la 11071 o sea que creemos, nosotros creemos que están dadas las condiciones para un emprendimiento que para Tandil es un emprendimiento nuevo es una nueva atracción. Nada más Sr. Presidente.

# PRESIDENTE FROLIK Concejal Bayerque.

CONCEJAL BAYERQUE agregar un poquito aparte de lo que dijo el Concejal Labaroní, la idea es también otorgarle a este emprendimiento la posibilidad de un funcionamiento por eso creímos conveniente otorgársela hasta el 31 de diciembre de 2019 y con la revisación periódica cada 3 meses, tratando de fomentar una de las premisas que tenemos que es el turismo. Es una excepción a una actividad que tampoco es algo habitual permanente y diaria se da sobre algunos períodos, períodos estivales o de vacaciones de invierno, o sea, no es algo permanente. Y lo que nosotros tratamos de hacer es tratar de ayudar a fomentar un poco la actividad y además, bueno, si se toma en cuenta que hemos sido acompañados por los diferentes bloques por el tema de las excepciones para el trabajo nosotros creemos que esto también es parte del trabajo, parte de una actividad que merece tener vamos a decir su medida y en base a eso creímos conveniente otorgarle un plazo, un año de plazo para ver si realmente valía la pena tenerlo. Así que nada más Sr. Presidente, gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA

# SECRETARIO PALAVECINO

### ORDENANZA Nº 16403

ARTÍCULO 1º: Exceptúase a la empresa "Emprendimientos Turísticos S.A." CUIT 30-70777580-3, del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 11 de la Ordenanza Nº11071, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicio de transporte recreativo de tipo turístico.

**ARTÍCULO 2º:** La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo ZANELLO MICRO ÓMNIBUS, MODELO/AÑO 1991, DOMINIO RUP580, perteneciente a la firma Emprendimientos Turísticos SA.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada en la presente será revocada si el solicitante no realiza la correspondiente inspección técnica por ante la Autoridad de Aplicación cada 3 (tres) meses, como así también por incumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ordenanza 11071 y sus modificatorias, pudiendo la misma Autoridad dar de baja la habilitación si el rodado no cumple con las especificaciones técnicas y de seguridad o por cuestiones que así lo ameriten.

**ARTÍCULO 4º:** La excepción estipulada en la presente tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el Asunto 795/18 resulta denegado así que hablamos en Labor Parlamentaria pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

### SECRETARIO PALAVECINO

# 795/2018#

PRESIDENTE FROLIK Asunto 807/18 también resulta denegado. Si ningún



Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD** 

### SECRETARIO PALAVECINO

#### DECRETO Nº 3567

**ARTÍCULO 1º:** Deniégase la solicitud efectuada por Romero, Ramón en el Asunto 795/18- Habilitación carro panchero y por Leguizamón, Ricardo en el Asunto 807/18-Espacios públicos para venta.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el Asunto 970/18 es una Declaración de Interés y acordamos en Labor Parlamentaria previo a la Sesión tratarlo en conjunto con el Asunto 1012/18 que también es una declaración de interés. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor.

#### APROBADO POR UNANIMIDAD

# SECRETARIO PALAVECINO

# RESOLUCIÓN Nº 3544

ARTÍCULO 1º: Declarese de Interes Social y Deportivo el "SUMMER PUNTO FIT, CROSFITT CHALLENGE 2019" que se realizara el proximo 9 y 10 de febrero del corriente año, en las intalaciones del Club Nautico del Fuerte de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 974/18 que es el cambio de recorrido del Transporte Villa Aguirre que acordamos en Labor Parlamentaria que dada la extensión vamos a obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

## ORDENANZA Nº 16407

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 11.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: RECORRIDO: Establécese el recorrido para la Concesión otorgada en el Artículo 1° de la presente según lo descripto en el Artículo 1 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

#### LINEA 504:

# a).- Cabecera: Bº Metalúrgico: (García y Cardiel)

i) Recorrido:

Cardiel; Av. Lunghi; Av. Del Valle; Chacabuco; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colon; Garibaldi; 11 de Septiembre; Uriburu; Av. Balbín; Guatemala; Primera Junta; Peyrel; Colectora Pugliese; Rotonda de Ruta 226 y Rauch; Colectora Macaya; Juárez; Ugalde; Vigil; Independencia; Nigro.

## b).- Cabecera: Bº 25 de Mayo: (Nigro e Independencia)

ii) Recorrido:

Nigro; Independencia, Ijurco; San Francisco; Aeronáutica Argentina; Darragueira; Rauch; Balbín; Pellegrini; Roca; <u>Mitre</u>; Av. Santamarina; San Martin; 14 de Julio; Av. Del Valle; Alonso; Chienno; Lunghi; José Maria de los Reyes; Garcia.

#### c). - Alarque Barrio La Union.

iii) Recorrido

Cardiel; Av. Lunghi; Av. Del Valle; Chacabuco; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colón; Garibaldi; 11 de Septiembre; Uriburu; Av. Balbín; Guatemala; Primera



Junta; Peyrel; Colectora Pugliese; Rotonda de Ruta 226 y Rauch; Colectora Macaya; Juarez; Ugalde; Vigil; Independencia; Ijurco; Circunvalacion.

### iv) Recorrido

Circunvalación, Ijurco; San Francisco; Aeronáutica Argentina; Darragueira; Rauch; Balbín; Pellegrini; Roca; <u>Mitre</u>; Av. Santamarina; San Martin; 14 de Julio; Av. Del Valle; Alonso; Chienno; Lunghi; José Maria de los Reyes; Garcia.

## d). - Alarque ISFT Nº75

#### v) Recorrido

Cardiel; Av. Lunghi; Av. Del Valle; Chacabuco; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colón; Garibaldi; 11 de Septiembre; Uriburu; Av. Balbín; Guatemala; Primera Junta; Peyrel; Colectora Pugliese; Rotonda de Ruta 226 y Rauch; Colectora Macaya; Juarez; Ugalde; Vigil; Chapaleofú; Aeronáutica Argentina; La merced; Aeronáutica Argentina; Independencia; Nigro.

# e). - Alargue Escuela Nº 25 - El Molino.

#### vi) Recorrido

Cardiel; Av. Lunghi; Av. Del Valle; Chacabuco; Pinto; Av. Santamarina - Av. Colón; Garibaldi; 11 de Septiembre; Uriburu; Av. Balbín; Guatemala; Primera Junta; Peyrel; Colectora Pugliese; Rotonda de Ruta 226 y Rauch; Colectora Macaya; Juarez; Ugalde; Vigil; Chapaleofú; Pujol; Chapaleofú; Aeronáutica Argentina; Independencia; Nigro.

**ARTÍCULO 2º:** Deróguese la Ordenanza 15686 que establecía el recorrido anterior de la Línea 504.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza 11.727.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 985/18, es un proyecto de Ordenanza que le damos lectura. Está a consideración, tiene la palabra el Concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI gracias Sr. Presidente. Es para por supuesto adelantar el acompañamiento pero también resaltar la labor del Concejal MC, Rodolfo Loreal, en el trámite la tramitación de esta donación para nuestro Municipio y creo que es muy valorable para el patrimonio cultural del Municipio y de todos los tandilenses y también que esté en un lugar de fácil acceso porque es un material muy interesante con investigaciones de prestigiosos científicos de nuestro país que pueden aportar mucho incluso en los debates de distintos temas que damos en este recinto sobre muchas temáticas. Así que quería dejar sentado este agradecimiento al Concejal Loreal que incluso siguió las gestiones con posterioridad a haber vencido su mandato.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

<u>CONCEJAL FERNÁNDEZ</u> el Bloque Cambiemos que en realidad estuvo acompañando y apoyando permanentemente todas las gestiones del Concejal MC Adolfo Loreal. Gracias nada más.

<u>PRESIDENTE FROLIK</u> bien, someto a votación. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD** 

## SECRETARIO PALAVECINO

## ORDENANZA Nº 16408

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación de los Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas consistentes en 24 tomos comprendidos entre los años 1999 y 2017, cuyo detalle es estipulado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Institúyese el traslado de los libros a la casa de la Cultural, sita en la intersección de las calles Rodríguez y Belgrano, sede de la Subsecretaria de Cultura y Educación a fin que personal especializado del Archivo histórico Municipal disponga, en función de su reglamento interno, el libre acceso al público para la lectura y consulta del material de sala.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al



Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el Asunto 997/2018, se trata de una afectación a la Ordenanza 2505 y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con asuntos similares que son: 1065/18 y 1066/18. Obviamos la lectura y pasamos a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

## ORDENANZA Nº 16409

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de:

• "Iluminación de Plaza Marcelino Arano de calles Figueroa, Av. Del Valle y Pje. Murature: colocación de 3 reflectores Led en los siguientes puntos: 1 reflector sobre la columna de alumbrado público de Av. Del Valle, otro ubicado en la columna ornamental que ilumina la plaza y el último en el poste de eucalipto que se encuentra sobre el Pje. Murature, por un importe total de \$ 33.262,28 (Treinta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos, con veintiocho centavos).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA Nº 16410

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta

especial de la Ordenanza  $N^{\circ}$  2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de:

• " Mejora de iluminación Jardín de la Paz: retiro de columnas triples existentes y colocación de 21 columnas ornamentales de 4 mtrs. Libres con sus respectivas luminarias led y tendido subterráneo, iguales a las colocadas en el paseo de la calle Quintana, por un importe total de \$ 957.879,56 (Novecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA Nº 16411

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de:

• " Iluminación del distribuidor de Avda. Brasil y Larrea: colocación de 20 columnas de 11 mtrs. De altura libre, con capuchón de 1,2 y 3 brazos, 4 columnas de 8 mtrs de altura libre con brazo de 2 mtrs. Y el tendido de cables para la alimentación por un importe total de \$1.796.008,60 (Un millón setecientos noventa y seis mil ocho pesos con sesenta centavos)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

<u>PRESIDENTE FROLIK</u> Asunto 1014/18 es un Proyecto de Ordenanza que le damos lectura. Está a consideración. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD** 

## SECRETARIO PALAVECINO



### ORDENANZA Nº 16412

ARTÍCULO 1º: Convalídase la Carta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, a través de la Subsecretaria de Cultura y Educación/ARchivo Histórico Municipal de Tandil; y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a través de la Facultad de Ciencias Humanas, representada por la Sra. Decana Alicia Spinello, en su carácter de unidad académica donde se enmarca el proyecto "Memoria Institucional: Huyellas de lo escolar: camino al BIcentenario (Tandil, 1823-2023).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1015/18, es un proyecto de Ordenanza de una oferta única en una licitación, así que obviamos la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

# SECRETARIO PALAVECINO

### ORDENANZA Nº 16413

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma VERELLEN CONSTRUCCIONES SRL, en la Licitación Privada Nº 52-02-18 referente a "Adquisición de Estabilizado", por un importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1025/18, acordamos en Labor Parlamentaria dada la extensión del proyecto de Ordenanza obviar la lectura. Se trata de la Creación de la Oficina Municipal de Atención... Proyecto de Resolución, perdón, no es de Ordenanza es de Resolución. Pasamos a su tratamiento. Tiene la palabra el Concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO gracias Sr. Presidente. Lo mencioné en la reunión e comisión, está pendiente de respuesta una intervención que dieron informalmente, no se si habrá sido con la formalidad del caso de la comisión de Interpretación con respecto a la Asociación de Abogados y el colegio de Abogados y en cuanto a las incumbencias profesionales y la relación que tiene este expediente con esas incumbencias, cuanto se afecta o no el ejercicio de la profesión individual. Creo que aún no tenemos la respuesta cursada digo, porque si nos interesó preguntarle sería bueno que nos interese escucharlos, al menos entiendo que si le preguntamos es porque considerábamos válida la opinión, si no, no lo hubiésemos hecho. Por ende yo no voy a acompañar este proyecto y a su vez también quiero manifestar algunos otros aspectos del proyecto, creo que desde la gestión municipal además de no resolverse la cuestión en materia deportiva no se ha resuelto en materia habitacional y es por eso que no sabemos cuanta es la población que alquila en el Partido de Tandil, lo cierto es que sabemos que es un problema cotidiano porque no hemos sido capaces de generar suelo urbano y darle respuestas genuinas a nuestra gente. En lo que hace a materia de alquileres hay movimientos sociales políticos que se relacionan con el oficialismo, con algunos partidos de la oposición que están involucrados en ese aspecto en ese tema, que se preocupan por la gente que alquila y que han militado han militado con mucho ahínco y me parece bien que así lo hagan porque hubiese estado bueno que prospere el proyecto ley nacional de alquileres, que contó con la anuencia y el anuncio del Presidente de la Nación en épocas de turbulencia y que logró un día de agenda que después continuó su tratamiento en las Cámaras, que realmente es un proyecto de ley que ampara aspectos importantes que hacen a los derechos de los inquilinos



pero que no hubo voluntad política de continuar con ese proyecto de ley, propio claro, de lo que venimos hablando que es la pulseada del poder entre las inmobiliarias y la gente que necesita un lugar para vivir y que todos los meses tiene que pagar es cáncer mensual que se llama alquiler. Entonces es esa la pelea que podría dar Cambiemos y algunos otros bloques políticos para que tengamos una ley nacional de alquileres como realmente corresponde. Por supuesto como primer punto, ya lo he mencionado, nosotros no queremos inquilinos, queremos dueños, nosotros no queremos inquilinos queremos dueños, hemos trabajado en ese aspecto y no lo traigo a colación puntualmente pero lo hemos hecho y nos hemos preocupado mucho. El Partido de Tandil no tiene estadísticas ciertas de cuales son la cantidad de alquileres, cual es la franja etaria que alquila, cual es el monto de los alquileres, cual es el uso de esos alquileres y cual es la ubicación de manera que hablar de una oficina de alquileres es un título producto de un acuerdo político y nada más, porque además ni siquiera es una decisión política que vaya a aportar soluciones en ese aspecto porque todo lo que provee el proyecto, que además es un proyecto declarativo, todo lo que provee el proyecto ya está contenido en la normativa vigente, está contenido en el marco legal y está contenida en los resortes que el Municipio tiene para resolverlo, es sumar burocracia lo que están haciendo, en este aspecto es sumar burocracia, sumar títulos y sumar mensajes otra vez confusos a la población, porque le estamos diciendo que nos estamos ocupando y en realidad, en realidad como decía una compañera de trabajo, atacamos las hormigas y se nos escapan los elefantes. Por qué lo digo?, porque una de las propuestas de esa batería de proyectos era lo que efectivamente se me ocurre es más útil y necesario a la población inquilina que es el fondo de garantía locales. Nosotros optamos, el oficialismo y quien acompañe este proyecto, optamos por tener un título declarativo diciéndoles que nos ocupamos que creamos una oficina, más burocracia, más escritorios, más biblioratos, más sillas y sin embargo no vamos al hueso que es resolver la cuestión habitacional a través de la producción de suelo urbano o crear un fondo sustentable de garantías en el orden local que puedan, que puedan apoyar a los inquilinos que muchas veces les cuesta hacerlo en el Partido de Tandil. Entonces la decisión política siempre es la misma, siempre es la misma siempre es darle la espalda al más

débil y además, otro aspecto, digo, nosotros vamos a crear una oficina de atención al inquilino pero pagamos millones mensuales agente de Tandil que no sabemos donde vive y el propio Municipio está pagando esos alquileres, entonces, por qué no nos miramos el ombligo primero, el Municipio de Tandil sabe las condiciones habitacionales de la gente a la que el propio Municipio le está pagando los alquileres?, ahora bien, para el afuera oficina de atención al inquilino... vení nosotros te decimos cuáles son tus derechos, cuando además es un acuerdo entre partes es una ley nacional no tiene responsabilidad el Estado no tiene incumbencia por que no hay una nueva ley. Entonces es importante al menos desde mi punto de vista aclarar estos aspectos, si consultamos a alquien escuchémoslo ocupémonos del suelo urbano, ocupémonos, ocupémonos de nuestras propias decisiones donde está viviendo la gente que nosotros estamos amparando, ocupémonos de tener una ley nacional que realmente proteja al inquilino y ocupémonos de realmente tomar medidas de fondo, una medida de fondo es tener una decisión política progresista que es generar un fondo sustentable de garantía. Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias sr. Presidente. La verdad que voy a tratar de referirme concretamente a las observaciones hechas por el Concejal preopinante en lo que se refiere al proyecto en tratamiento, habida cuenta que en su discurso hay una serie de consideraciones con cuestiones que tienen que ver con cuestiones que exceden este marco. Por supuesto que adhiero al sueño de vivir en un estado de felicidad plena donde en Tandil, en la Provincia, en la Argentina y en el mundo nadie más alquile así que adhiero a ese postulado, pero bueno, tenemos que manejarnos con una realidad que no es exactamente esa. Respecto de los números es verdad que no hay referencias certeras, pero tampoco es un número tan indefinido. Los datos del último censo del Indec revelan que en Tandil hay diez mil y pico de familias que alquilan, creo que 10300 y la verdad que las estimaciones actuales seguramente en función del crecimiento poblacional ha producido un incremento en ese número que es en el que más o menos coincidimos cuando conversamos con el Centro de Martilleros, cuando vemos algunas otras referencias, así que posiblemente sean alrededor de once mil. A nosotros nos parece y habida cuenta de que también es cierto que las dependencias



municipales donde se atienden a los ciudadanos tenemos un dato relevante que hay un porcentaje muy alto de consultas que vienen de la mano de la situación de los inquilinos, es un hecho absolutamente recurrente y razonable teniendo en cuenta que las familias en los segmentos por ahí medios, los no propietarios que alquilan, destinan a veces entre el 30% y el 40% del ingreso del grupo familiar para solventar los costos del alquiler con lo cual obviamente es un motivo de preocupación de los inquilinos. Y también es verdad que en este mundo en el cual vivimos en realidad en ese tipo de contratos, o sea que es un contrato de partes como bien dijo el Concejal Llano, hay evidentemente una parte del contrato que se presupone como la más débil y no solo que se presupone sino que lo es. Será por eso, será por eso que cuando nos pusimos a trabajar u poco este tema vemos que en realidad en la provincia de Buenos Aires al menos, hay una cantidad muy grande de los Municipios que han centralizado la atención de los inquilinos a través de una dependencia municipal quizá porque es la forma de permitir visibilizar esta cuestión que hoy en día es cierto que las dependencias municipales altos porcentajes en las consultas referida a problemáticas vinculadas con alquileres, o sea quizás eso no cambie, quizá aumente un poco en el momento que se pueda difundir que hay un área específica. Tampoco creo que la situación de familia que destinan el 30 o el 40% de sus ingresos a pagar un alquiler sean familias que precisamente vayan a recurrir a un abogado particular para hacer una consulta de que pasa con la devolución de un mes de depósito o una situación de rescisión contractual , sencillamente porque no creo que tengan recursos para pagar abogado particular y un poco, a veces, las dependencias del Estado Municipal que atienden este tipo de problemáticas apuntan a eso, a permitir un asesoramiento fuera de la vía extra judicial porque realmente es una oficina que no participa de ninguna cuestión litigiosa, a lo sumo podrá habilitar una instancia en la oficina de mediación. Nos parece que no es bueno yo creo que está bueno exteriorizarlo, no me parece que sea una cuestión por ahí que tenga que ver con una mirada digamos, de cáscara vacía, al contrario, yo creo que las iniciativas que se han tomado desde hace varios años en la Secretaría Legal y Técnica y que han tenido que ver con acercar propuestas y asesoramiento a los ciudadanos han sido sumamente exitosas en general, los datos así lo revelan, la gente ha

tomado contacto, consume lo que esas oficinas ofrecen y sinceramente nos parece que una oficina de estas características va a permitir por parte de ese colectivo de inquilinos visibilizar una puerta o una ventanita del Municipio que se puedan atender cuestiones que puedan a través del asesoramiento resolver una serie de situaciones que por ahí por otra vía derivarían en cuestiones de litigio. Así que no me parece que, digamos, no me parece que sea una situación de conflicto que tenga que ver con la actividad de un grupo de profesionales, concretamente de abogados, creo que este tipo de asesoramientos son asesoramientos de primera primerísima instancia y me parece que son valiosos porque obviamente son como dije antes, evitan muchos litigios. Y respecto de la otra cuestión que planteó el Concejal Llano, es verdad, también voy a coincidir con él, que obviamente el tema de la constitución de un fondo de garantías es el proyecto más ambicioso, quiero decirle que a lo largo de este año y silenciosamente hemos venido trabajando y lamentablemente no hemos podido como queríamos tratar de presentar estas dos cuestiones en conjunto, sencillamente porque el fondo de garantías para Municipios que no disponen de un Banco Municipal, como el caso del Gobierno de la Ciudad o de la ciudad de La Plata, dificultan el involucramiento de los Municipios. Pero, decirle que venimos trabajando fuerte silenciosamente y que esperamos en no mucho tiempo poder también en este sentido presentar una propuesta que satisfaqa esa cuestión si de fondo, que va a tener que ver con aliviar evidentemente de la situación de los vecinos que por ahora tienen que, son individuos que deben recurrir al alquiler como solución de la problemática habitacional. Así que coincido también en eso, pero bueno, reivindico el tema de la constitución de la Oficina de Atención al Inquilino, creo que es una señal que va a ser importante lo hemos conversado con distintos grupos que evidentemente con las asociaciones de inquilinos, con Centro de Martilleros y demás y nos parece que es una herramienta que va a ser virtuosa y obviamente va a funcionar dentro de una oficina de una dimensión mayor que funciona en la Secretaría Legal y Técnica pero que va a ser una ventana específica para que los inquilinos puedan tomar contacto rápidamente y lo identifiquen como un ámbito de consulta. Así que bueno, ratificamos esta mirada nos parece importante poner rápidamente en marcha un proyecto que aparte deberá terminar de elaborar el Departamento Ejecutivo, porque obviamente se trata de un proyecto de resolución que después el



Ejecutivo deberá elaborar la medida. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias Sr. Presidente. Bien, en principio para adelantar nuestro voto negativo a este proyecto, ya lo veníamos planteando y lo planteamos hoy en Labor Parlamentaria inclusive, porque creemos que el área específica está y el área específica es la Omic, en la Oficina de Defensa al Consumidor, corresponde decir que en el 2008 se reformó la ley por el cual se suprimió el artículo 1º inciso 3 que está mencionado en el proyecto y la ley protege al consumidor entendido como aquella persona que, lo voy a leer textualmente " que adquiere o utiliza en forma gratuita u onerosa bienes o servicios como destinatario final en beneficio propio o de su grupo familiar o social" el locatario encaja perfectamente en la descripción de consumidor que brinda la ley, por tanto hoy proponíamos esta cuestión y nos parecía que la creación de una nueva oficina suponía ampliar más la estructura estatal para dar respuestas a una necesidad social que debiera darse en la actualidad con los recursos humanos y materiales existentes y me parece que se trasluce la ineficiencia en la prestación del asesoramiento que está ofreciendo la Omic en este caso, en el caso que está interviniendo en este tipo de contratos que no lo estaría, por lo que estoy escuchando aquí. También es cierto y voy a coincidir con el Concejal Llano que no hay estadísticas respecto a esto, pero vuelvo a reiterar que el área específica está y que solo lo que faltaría hacer es difundir la tarea de la Omic, no era necesario crear otro tipo de oficina esto correspondería a la Omic particularmente seguir con asesoramiento. Después me voy a referir, más allá de que no lo vayamos votar, quiero decir que me parece desacertado, totalmente desacertado presentarlo como un proyecto de resolución, no es un proyecto de resolución, ya que no está determinando desarrollar un acto o expresar un opinión, sino que se trata de una recomendación a otro Departamento, o sea que el Cuerpo Deliberativo recomienda a otro Departamento esta gestión, por lo tanto, debiera canalizarse como un proyecto de comunicación para aquello que lo vayan a votar.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Iparraquirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE gracias Sr. Presidente. Para adelantar el acompañamiento en la votación a este proyecto por dos razones muy concretas y sencillas. La primera porque no encontraríamos ni rebuscándolas las razones para estar en contra de que haya una persona en el Municipio, un especialista asesorando a los inquilinos habida cuenta de que todos entendemos así se han expresado y se ha manifestado incluso quienes están a favor y quienes están en contra la problemática existente y la necesidad de asesoramiento, transcurso de la semana fue aclarado con miembros del bloque oficialista que no implicaba en si mismo la incorporación de la nueva estructura, es una persona especialista en el tema tal como lo dicen los Considerandos perteneciente al área de Legal y Técnica que desde el Municipio de Tandil hoy van a tener específicamente los inquilinos para asesorarlos en la materia, como dice el dicho, lo que abunda no daña. Es cierto lo dicen los Considerandos existe la Omic, existe la Oficina de Mediación, lo podrían hacer la Omic y la Oficina de Mediación, si lo podrían hacer, lo hacen hoy de hecho que no hay oficina de atención al inquilino la Omic y la Oficina de Mediación, si lo hacen. Es poure la galerie, y bueno capaz que si también, lo que abunda no daña, no sale un mango. Pero otra de las razones es más de índole política por la cual acompañamos y porque estuvimos reunidos con... conversando y esto enlaza así con lo planteado por los Concejales preopinantes, estuvimos conversando le decía, con lo miembros del Movimiento Patria Grande y quien es en la ciudad de Tandil viene impulsando un movimiento importante en materia de defensa del inquilino, ese movimiento ese partido no tiene representación en este Cuerpo pero tenemos desde Unidad Ciudadana un marco de coincidencias en algunos aspectos muy amplias al respecto, y entendiendo ellos también estas coincidencias, es que nos solicitaron el acompañamiento a este proyecto del oficialismo que no es el proyecto presentado oportunamente utilizando el instrumento de la Banca XXI por Patria Grande pero que entienden y así lo han manifestado además en los medios de comunicación que abre el juego, abre la cancha para empezar a discutir ya más en serio de algo que hasta ahora no se discutía concretamente, o que al menos no tomaba carácter institucional la discusión si es que existiere en el marco de este Cuerpo, con lo cual lo que abunda no daña, y porque los miembros de Patria Grande nos han solicitado el acompañamiento de este proyecto del oficialismo, razones más que suficientes para nosotros para acompañarlo. Ahora bien, dicho



esto, entonces que sea abrir la cancha que sea abrir el juego, sigue habiendo en Tandil y lo seguirá habiendo exactamente en la misma proporción antes y después de votado este proyecto de resolución una problemática que tiene que ver no con la existencia de que haya inquilinos en el mundo, esa no es en si mismo una problemática, yo soy inquilino yo no tengo casa, no considero estar atravesando un problema. Hoy dicen algunos economistas que con los números de la economía es negocio alquilar y no meterse en un crédito y estoy haciendo bien, estoy haciendo bien las cosas. No, la problemática no es la existencia de inquilinos, la problemática es que en sociedades con grandes desigualdades sociales y económicas hay una gran masa de inquilinos que ver absorbido, por un lado por el alquiler de una proporción descomunal de sus ingresos, que no es el 30% el 40% llega incluso a ser a veces el 60%, lo saben en la Municipalidad en el Municipio de Tandil porque de hecho tienen una política pública con la que nosotros por un lado acordamos pero por el otro lado no hacemos más que profundizar nuestra crítica de falta de una política de creación de suelo urbano y vivienda en Tandil pero que es la de pago de alquileres a través de la Secretaría de Desarrollo Social que se ha ido incrementando en los montos, o sea que conocen la problemática. Esa problemática trae aparejado el desconocimiento de los derechos, el abuso por la parte, que coincido con el Presidente de la bancada de Cambiemos, que no es que se presupone la parte más débil contra la más fuerte, no, no , efectivamente es la parte más débil y otra más fuerte la parte más fuerte muchas veces cuando la otra que ya es débil por naturaleza además desconoce sus derechos, ejerce un abuso sobre ella y necesita de la figura del Estado, bueno, primero para asesorarlos pero además para resolver un problema mucho más grande si los ponemos en la balanza de la falta de asesoramiento que de hecho como decía ya existe, que es, que además de tener que alquilar porque no tienen vivienda propia, además de tener que insumir gran parte de sus recursos porque los alquileres son caros y porque hoy básicamente los recursos que genera el trabajo, el común de la masa trabajadora, en muchos de los casos no alcanza. Además tiene que afrontar el famoso tema de la garantía, y acá digamos viene a colación entonces el proyecto de ordenanza que el Movimiento Patria Grande presentó utilizando la Banca XXI para la creación del Banco o Fondo, como se le

quiera llamar, de Garantías Municipales que dicho sea de paso el Presidente de Cambiemos siendo candidato a Concejal, corríjame si me equivoco, en campaña legislativa se manifestó en acuerdo con el proyecto de Patria Grande, con lo cual me parece que entonces los veinte coincidimos. Las felices coincidencias como decíamos con Matilde en ocasión de la Casa del Estudiante, bueno, entonces si los veinte coincidimos hagamos fuerza para poner a trabajar a los miembros del Departamento Ejecutivo en buscar la forma que si sabemos que las hay, ojo, no es que si no hay Banco como en La Plata y Capital Federal no hay modo de crear un de crear un Fondo de Garantías, hay, están las maneras, de hecho acaba de manifestar la vocación de ojalá prontamente estemos avanzando en ese sentido, que es el pedido de fondo no ya del Movimiento Patria Grande que si es el que ha tomado de manera prioritaria en su agenda política el tema pero que no es problemática de Patria Grande que es la problemática en definitiva de los inquilinos. Pero entonces como decía que aquellos que llevan adelante esta bandera que tienen como prioridad en su agenda política nos solicitan a nosotros, además, el acompañamiento de esto, que es casi, sin ánimo de ofender, pero que es casi un proyecto de buenas intenciones, pero nos solicitan el acompañamiento, cómo no íbamos a hacerlo Sr. Presidente, ojalá entonces tengamos razón los que hemos dicho que esto sea el puntapié inicial y ojalá de verdad prontamente estemos en este Cuerpo tratando algo que hace mucho más a la cuestión de fondo que es la creación del Banco de Garantías. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal D Alessandro.

CONCEJAL D ALESSANDRO gracias Sr. Presidente. Sorprendido porque es el tercer proyecto que Unidad Ciudadana coincide con Cambiemos en el día de hoy, es algo inédito. Sorprendido también porque Rogelio cita en el día de su cumpleaños, lamento tener que incomodarlo, el antecedente de la Casa del Estudiante Rural que justamente ha sido cuestionado por la sociedad y nos han tomado el pelo directamente en todos los medios por haber reiterado una ordenanza que estaba aparentemente vigente desde el año 2005, más allá de las explicaciones de las similitudes y diferencias que nosotros tuvimos que salir a respaldar. Pero me parece que esta ordenanza o esta creación de la oficina que pretende a través de un proyecto de resolución como bien dijo recién Nilda Fernández,



adolece de los mismos problemas que venimos señalando hace mucho tiempo, la creación de un montón de oficinas y burocracia que en el primer momento no necesita empleados y después necesita empleados, luz, gas, oficina, muebles, computadoras y se termina convirtiendo en una oficina más a la cual hay que cargarle planta permanente o transitoria. En el caso de los inquilinos están protegidos básicamente a través de la Secretaría Legal y Técnica por la Omic, está protegido por la Defensoría del Pueblo, la Defensoría del Pueblo que nosotros creamos en este Concejo Deliberante y comprobamos como desde el propio Ejecutivo que ahora propone la creación de esta oficina de inquilinos se los tildaba de burócratas, se los tildaba de una oficina inútil, no se la quería convalidar desde el Poder Ejecutivo Comunal sino que nos obligaron a mantenerla dentro de nuestra misma órbita porque se suponía que se superponía justamente con la Oficina de Defensoría del Pueblo Provincial y con la Oficina de la Omic y demás oficinas que tenemos, tenemos oficina de tierras, tenemos oficinas de bien de familia, tenemos oficinas para todo el mundo. Esto después redunda en la creación de la Tasa para Protección de la Oficina del Inquilino, que nos vuelve a costar otra Tasa para los contribuyentes y aquellos que quieren abrir una mercería tienen que pagar once Tasas en el Municipio de Tandil, en breve se va a agregar la Oficina de Protección del Inquilino. Una vez me dijo Cerone hablando sobre un tema de turismo, me dijo "cada vez que nosotros inventamos un negocio viene el Municipio se lo apropia y lo termina explotando él" con lo cual mata el emprendedurismo y a la iniciativa privada y termina quedándose con las únicas actividades rentables. Por lo tanto reitero el planteo de Nilda Fernández, nuestro bloque Integrar no va a acompañar este proyecto.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Matilde Vide.

<u>CONCEJAL VIDE</u> gracias Sr. Presidente. La verdad que en principio celebrar que finalmente hay alguna coincidencia sobre todo con respecto a la propuesta de campaña, ya no es sobre el presupuesto, pero bueno si con una propuesta de campaña con respecto a lo de los inquilinos y el fondo que acaba de mencionar el trabajo de alguna manera silencioso que viene haciendo el Concejal Civalleri en el tema.

Y la verdad que otra vez rescatar el concepto de la contradicción porque decir que tenemos determinadas problemáticas, no?, en lo que es el sentido de los alquileres y de cómo se dan esos alquileres y decir que es sumar burocracia, una oficina que atienda ese tipo de problemáticas, la verdad que me suena bastante contradictorio una vez más. La idea es una cuestión concreta, poner una oficina de asesoramiento a aquel inquilino que tiene que firmar un contrato que tenga al menos la información, que trabaje con la Omic de manera articulada, algo que la Omic de alguna manera viene realizando, pero es simplemente la misma dependencia de la Secretaría Legal y Técnica sin mayores complejidades, digo, me parece que es justamente una atención a una problemática que se viene dando es un pie inicial, si, y la verdad que cuando hablábamos de los mensajes confusos, porque acá me anoté, mensajes confusos para la gente, yo no creo que poner una oficina de atención al inquilino sea algo confuso para la gente, todo lo contrario justamente eso, me parece que poner una oficina es fortalecer al inquilino frente a esta situación porque va a tener un lugar donde poder ir e interiorizarse sobre sus derechos, interiorizarse de como tiene que proceder, de como manejarse mejor en esa situación, cuál sería el mensaje confuso para la gente?, y además le agregamos cosas, el pago de alquileres de Desarrollo Social? Cada vez que se paga un alquiler de Desarrollo Social se genera un registro social donde figura la persona que alquila y el domicilio, mínimos datos, mínimos datos es una entrevista en la oficina de Desarrollo Social adonde tenés que ir y volcar datos, mínimo, una cuestión simple digamos, que se toma nombre, apellido, situación familiar... la verdad que es mínimamente decir, bueno, pensemos un poco. Y respecto del Defensor del Pueblo para este tipo de cuestiones como bien se decía hoy es un contrato entre partes, el Defensor del Pueblo debe defender al ciudadano ante vulnerabilidades que ocasiona el Estado no el privado. Nadie habló de una Tasa, digo, porque crear una oficina no es hacer una Tasa, eso es confundir a la gente, nadie, en el artículo 1º, ni en el 2º, ni en el Visto ni el Considerando hablan de una Tasa. La verdad es que me parece que debemos aprovechar estas ocasiones para decir, tenemos una problemática estamos proponiendo una oficina de atención al inquilino para que se oriente para que se capacite y esperemos que se concrete y que se difunda hacia la comunidad para que todos, me incluyo porque yo también soy inquilina, y he firmado contratos en los que luego me he enterado que no corresponden



determinados artículos de ese contrato, he tenido la suerte de luego enterarme, si, entonces bueno, digo, hagamos esta oficina es una manera una herramienta más para proteger a un ciudadano que está implicado en una determinada situación. Y voy a aclarar ya que es la segunda vez que sale el tema de la Casa del Estudiante Rural, que la verdad que independientemente que si estamos en deuda, hay que resolver la cuestión legislativa, convocar a la Sra. Narciandi que estuvo trabajando en esta Ordenanza que no se ha implementado, para elaborar la herramienta correspondiente de ser necesario y trabajar en conjunto, pero principalmente no podemos esperar resolver este tipo de cuestiones para que los chicos tengan su casa de estudiantes rurales y por eso la preinscripción ya se encuentra abierta para que los chicos tengan, porque me parece que es una herramienta que debe estar y no podemos seguir pasando el tiempo sin que ellos la tengan. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI gracias Sr. Presidente. Bueno, en principio y con respecto a la oficina que va a mediar sobre los inquilinos primero acompañar el proyecto que en su momento presentó Patria Grande, nosotros nos sentimos como bien lo dijo mi compañero Rogelio, representantes de ellos ante este recinto, así que bueno, acompañarlos por ese lado y por otro lado ver que se tome con responsabilidad sobre todo las personas que por un motivo u otro acuden a la ayuda de Desarrollo Social para el pago de alquileres que sea esa oficina que también articule con Desarrollo Social y evitemos así el deambular de las personas que de bajos recursos, que justamente han tenido que pedir ayuda a Desarrollo Social, puedan tener resuelto de una manera más digna, más rápida, más concreta, su problema habitacional. Eso sería para nosotros muy interesante porque si revisamos algunos de los proyectos que hemos presentado y personalmente en uno de los que tiene que ver con un protocolo de egreso de la Casa de Abrigo, una de las cosas que se plantea en el articulado es justamente que desde el Municipio se otorque la posibilidad de tramitar con rapidez y con requisitos mínimos para la persona que se encuentra altamente vulnerabilizada, se trate de la solución de la casa sin mediar mayores

inconvenientes más de lo que ya tiene. Así que acompañar el proyecto, erp además, solicitarles que se tenga absoluta prioridad sobre esos casos donde la ayuda es tramitada por Desarrollo Social y que se pueda articular la Secretaría con esa oficina. Nada más Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO gracias Sr. Presidente. Dos, tres ahora, digo, el proyecto, al menos el que yo leí, no habla de mediar no hay una instancia de mediación desde esa oficina es un asesoramiento más vale profesional de un abogado respecto de los términos de una ley que es un acuerdo entre partes en el ámbito privado y no es una oficina de mediación. Tampoco es una oficina en la que pueda intervenir el estado en los alquileres que paga porque precisamente los alquileres que paga lo hace a modo de subsidio y ni siquiera pide el contrato de alquiler, por ende, tampoco va a tener posibilidad de involucrarse en ese aspecto en ese terreno, de manera que esas dos cuestiones no las va a solucionar esta instancia burocrática. Después yo realmente anhelo, anhelo que en este país y en Tandil cada uno tenga su vivienda propia. Puede que no esté subido a la ola del mundo pero realmente yo no conozco inquilino que no quiera ser dueño y me parece que hay al menos quiero dejarlo sentado como una definición política e ideológica, a mi me parece que todo aquel que trabaja y tiene su familia y quiere resolver su ámbito de vivienda debe hacerlo buscando la casa propia, no creo que sea un método para fomentar desde las políticas públicas tener inquilino, me parece que el alquiler es un cáncer económico para la población y así lo quiero dejar sentado. Y respecto de lo que abunda no daña, se mencionó recién, yo creo y en esto coincido en toda su intervención con el Concejal D Alessandro, a mi me parece que en lo que hace a administración pública, lo que abunda daña, lo que abunda en administración pública daña, porque son recursos económicos humanos que estamos mal utilizando. Entonces me parece también como un principio de administración creo que en la administración pública lo que abunda daña y me parece que esta instancia burocrática abunda en la administración pública municipal por todo lo que acaba de mencionar D Alessandro que son los resortes con los que contamos para intervenir en esta materia. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.



CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias Sr. Presidente. Bueno alguna de las cosas que iba a decir ya se dijeron, lo dijo el Concejal Llano. Pero quiero aclarar algo, acá se dijo por qué no pensamos, y precisamente porque pensamos estamos diciendo lo que estamos diciendo. Porque pensamos decimos que el área específica está creada y es la Omic entonces el área está, para que vamos a ampliar esto. Y también se habló acá, no recuerdo quien lo dijo, de mensajes confusos, y en realidad un mensaje confuso es crear esta oficina y no es difundir lo que ya tenemos y el trabajo que está haciendo la Omic, por lo tanto hay que tener cuidado cuando se dicen estas cosas cuando se dice por qué no pensamos, precisamente porque pensamos estamos planteando esto Sr. Presidente, es lo que quería aclarar. Y el área específica, vuelvo a reiterar, está creada, solamente tiene que trabajar como correspondía que lo hubiera hecho hasta la fecha asesorando que es lo que le corresponde hacer.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Bayerque. Concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Sr. Presidente, simplemente porque he sido aludido en términos que me obligan a contestar, no tiene que ver con el tema, tiene que ver si con el caso de la Casa del Estudiante Rural, anoté las dos citas para ser literal textual se dijo que el proyecto, digamos lo que ocurrió con, recién lo explicaba la concejal Vide, con la votación de la Ordenanza de la Casa del Estudiante Rural, se dijo que ha sido cuestionado por la sociedad y se dijo que le faltamos el respeto a la gente. Déjeme decirle Sr. Presidente en primer lugar que, para saber que cuestiona la sociedad hay que estar en la sociedad que uno dice que representa, que lo que uno ve en Twiter o en el foro de un portal digital de noticias nunca va a obtener de ahí lo que la sociedad cuestiona o no, por más encuestas que se hagan, hay que estar porque la sociedad lo que requiere, al menos la sociedad de las localidades rurales de Tandil, es la existencia de un espacio que le brinde la posibilidad de continuar con sus estudios superiores a los chicos y chicas egresados de las cinco escuelas de las localidades rurales, cuyas familias no tienen los medios para hacerlo. A esos chicos, a los padres y las madres de esos chicos si en el año 2014 se

sancionó una Ordenanza igual o parecida y el Intendente, que es el mismo, Lunghi, no la puso en ejercicio les importa poco, lo que les importa es que sus hijos puedan elegir que quieren ser en la vida y cursar estudios superiores, entonces también cuando se dice que le faltamos el respeto a la gente me parece que se hace una interpretación, de nuevo, más bien orientada a lo que podamos llegar a ver en Twiter de lo que no podemos ver en la realidad de la sociedad porque no estamos en ella. Se trató decía, un poco jocosamente, en aquella Sesión de una feliz coincidencia entre un proyecto que pensaba elaborar la Concejal Vide y un proyecto que habíamos presentado desde Unidad Ciudadana, que decir, fue más coincidencia aún y más feliz aún porque además de coincidir nosotros ya hacía 14 años, cuando yo Sr. Presidente tenía 25 años y vivía en la ciudad de Buenos Aires, está bien ni que hablar de la Concejal Vide capaz que no tenía ni 20, ya había sido presentado por este Concejo. Cuestión que amerita un trámite administrativo que está pendiente cierto hay que subsanar esta cuestión, cuestión que hace a las autoridades de la Presidencia del Concejo de no haber notado, digamos, que hacía 14 años se había presentado un proyecto, pero además entiendo que si hay una persona a la que pone feliz la sanción de esta Ordenanza por segunda vez es a la titular de la Ordenanza original Narciandi, a quien aprovecho para mandarle un beso muy afectuoso desde aquí. Y no, no me hago, no me arruina mi cumpleaños al contrario, uno de los más maravillosos de mi vida, y no solo no me preocupa coincidir por tercera vez en esta Sesión con el Bloque de Cambiemos, sino que al contrario, al contrario, en tal caso puedo en nombre de mis compañeros y propios, congratularnos de cada coincidencia que podamos tener porque un poco de eso se trata la política en la medida de lo posible, a veces se puede a veces no y sobre todo porque nosotros transitamos esta tarea en la seguridad que cada vez que coincidimos con el oficialismo o con quien fuere lo hacemos porque ha sido posible converger lo que de muy buena fe entendemos que venimos a representar aquí, no me preocupa a mi que sea la tercer vez que coincida en esta Sesión el Concejal D con el Concejal Llano, me parece bárbaro no es materia de preocupación porque de eso se trata de coincidir cuando se pueda, así que también lo celebro, celebro esa coincidencia Sr. Presidente y gracias por permitirme hacer esta digresión por haber sido aludido.

PRESIDENTE FROLIK Concejal D Alessandro.



CONCEJAL D ALESSANDRO si, bueno efectivamente le arruiné el cumpleaños, le pido disculpas y se lo voy a tener que volver a arruinar. Es la quinta vez en el año que estoy en la Sesión y el Bloque del Diputado Iparra, del Concejal Iparraguirre no está completo con lo cual está claro que estoy más que ellos en la ciudad. Esta idea de que conocen muy bien el tema rural me recuerda la última vez que lo encontré en campaña a Rogelio que fue en Gardey exactamente, no había celular estuvimos comiendo, él se fue siquió para el lado de Vela, yo hice el amparo que le devolvió la antena de celular a Gardey, Gardey no tenía celular, está bien puede ser que a los estudiantes rurales no les preocupara no poder hablar con los papás pero ahora habla, hace dos años gracias a que yo hice ese amparo, es decir que también conozco la zona rural y podríamos decir que al igual que la Ruta 74 por el cual hice el amparo y la repararon al igual que el ingreso a Vela la 80, lo sabe Poumé, fui el que hice el amparo que señalizó en bacheo que ahora está roto, me he ocupado mucho del tema rural. Pero tampoco es mi idea acá discutir quien se ocupa más o quien se ocupa menos, yo no quise ofenderlo cité la idea, él dijo recién muy bien que la culpa es de las autoridades del Concejo, yo no lo había dicho, no creo que sea así que no se fijaron que habíamos reiterado una Ordenanza y si no se cumplió está bueno que se cumpla, pero lo que me parece y sigo insistiendo, es que la creación de oficinas públicas que después terminan siendo llenadas de empleados, lo único que generan es burocracia y poca actividad. También no nos olvidemos que tenemos una oficina gratuita, de asesoramiento gratuito, en la Asociación de Abogados que también puede prestar el asesoramiento de los inquilinos, es decir, no es que yo soy malo porque no quiero que le pongan una oficina a los inquilinos de hecho me la paso atendiendo gente que viene a consultarme en forma gratuita y me ha costado alguna recriminación del propio Cuerpo y de la Asociación de Abogados por hacerlo, pero me parece que no tenemos que generar nuevas estructuras que después tienden a ser llenadas por inercia propia y terminamos, este es un Concejo que se maneja con mucha austeridad de hecho este año también hemos recibido un recorte. Nosotros al revés de lo que piensa el oficialismo donde Lunghi aumenta el 52% del presupuesto y se comporta como Rico Mc Pato en una sociedad que está sufriendo recortes, cuando nosotros aumentamos estructura avalamos que después

el Ejecutivo el año que viene aumente los gastos, porque obviamente hay más estructura. Si no va a tener ninguna razón si no es necesario ningún tipo de profesional ni de planta ni de escritorio ni de nada, no se entiende para que la creamos, para que vamos a crear una cáscara vacía que está cubierta dentro de la Omic. Nada más que eso Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Concejal María Eugenia Poumé.

CONCEJAL POUMÉ gracias Sr. Presidente. Esto no es una cuestión de saber quién hizo más y quién hizo menos por las comunidades rurales o por lo que fuere si la antena de Gardey o no. Quiero decir que lo de la antena de Gardey es una historia vieja que el Municipio de Tandil si ustedes se acuerdan utilizó dinero y después para algo que no se utilizó, vaya a saber que es lo que pasó con esta antena que al final esa antena que al final Telefónica si que Telefónica no. Más allá de eso quiero decirle al Concejal D Alessandro que las comunidades rurales están más que contentas con la Casa del Estudiante Rural. Seguramente en el 2005 cuando esta Ordenanza se sancionó, la Ordenanza anterior, no acá no es una cuestión de me a culpa de decir que estaba haciendo uno, yo puedo decir bueno yo vivía en Dolores pero esto no, a mi no me quita responsabilidad con mi labor como legisladora si tengo que decir que como legisladores nosotros no tenemos la herramienta para poner un tema en el sistema y poder sacar los antecedentes por los cuales uno a veces uno se equivoca por hacer. Eso específicamente, pero aparte decirle que en los grupos de faceboox o whats app de las escuelas rurales están muy pero muy contentas más allá de la chicana política que todos nos podemos hacer, quien faltó más quién faltó menos que eso es una chicana, a mi no me gustaría decir tal vino en una comisión, tal no viene a otra comisión, no sirve de nada, eso no suma, nos hace mal a los políticos y sabe que, hacerle mal a los políticos es hacerle mal a la democracia porque la democracia se constituye y tiene razón de ser gracias a los partidos políticos que me siento muy orgullosa de serlo, los ciudadanos que hemos decidido participar y representar a quienes nos han votado. La verdad que tratar de bajarse el precio unos con otros flaco favor que le hace a este recinto, flaco favor se le hace a la democracia y flaco favor se hace cuando en este año en el 2019 nosotros vamos a elegir un Presidente o una Presidenta, un Gobernador o una Gobernadora, un



Intendente una Intendenta, Diputados, Diputadas, Senadores, Senadoras y Concejales y Concejalas, Consejeros Escolares y Consejeras Escolares tratando de desvirtuar y desmerecer, porque si alguien no vino a una Sesión seguramente tiene una razón de ser y alguien no viene a una comisión también tendrá algún tipo de excusa propia que no me interesa conocer pero si le quiero decir Sr. Presidente que si entre nosotros estamos desmereciendo nuestro trabajo nos estamos haciendo mal a nosotros mismos, pero no a nosotros mismos en particular sino a todo el Pueblo que creyó en nosotros. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Gustavo Ballent.

CONCEJAL BALLENT quería volver un poquito a la discusión del consumidor y decir solamente una cuestión sobre el tema de la oficina de los inquilinos. Yo creo que esta necesidad está cubierta con la Omic. En el año 2008 como decía Nilda Fernández se reformuló la 24240 y para que no queden dudas fue un tema que se discutió mucho como el contrato de seguros, me acuerdo una pelea que tuve con mi amigo Fernando Navarro, que yo lo cité en los orígenes de la Omic, por una cuestión de seguros y él me decía que no era una cuestión para traer a la Omic, con el tiempo mi planteo me dio la razón. Esto ocurre lo mismo, en el año 2015 con la Reforma del Código Civil y Comercial se sustituyó el viejo Código de Vélez Sarsfield y quedó zanjada la cuestión en el artículo 1093, hoy es una relación de consumo, pero no lo digo yo a esto, lo dice Ricardo Lorenzeti, creo que es una palabra indiscutida en el tema de derecho civil y comercial, el artículo 1093 que refiere que esto es una relación de consumo porque el consumidor es alquien que contrata en beneficio propio y de su grupo familiar y el contrato de locación de inmuebles entra en esa categoría. Con lo cual la Oficina del Consumidor tiene esta obligación de responder porque yo podría ir tranquilamente a hacer un planteo hoy, más allá de que exista la oficina de alquileres, y se tendría que declarar competente la oficina del consumidor y tratar un tema de alquileres, incluso se establece en el mismo Código Civil y Comercial creado en el 2015, que el corredor inmobiliario entra en la categoría de " sujeto de consumo", por lo tanto creo que esto hay que aclararlo porque si no pareciera que uno está diciendo disparates y no es así, nosotros

estamos planteando claramente que esta necesidad está cubierta, debería responder la oficina del consumidor. Y por otro lado hay algo que me afecta como profesional, yo hace años que no toco un contrato de alquiler porque realmente estoy dedicado a otra cosa en mi estudio jurídico, lo hace otra persona que trabaja en el Estudio, pero sinceramente si se consultó a la Asociación de Abogados de Tandil como Matriculado, como miembro del fuero que además de Concejal ejercí la profesión desde que me recibí y voy a seguir ejerciéndola porque lo de Concejal es transitorio, pero Abogado voy a ser siempre hasta el día de mi defunción, creo que si se consultó la Asociación de Abogados al menos hubieran esperado la devolución. Después uno puede elegir como bien decía Mario hoy "nosotros no tenemos que circunscribirnos a la actividad profesional y podemos votar otra cosa" ... si por supuesto, yo como Abogado puedo votar algo contrario a mis intereses profesionales, pero me hubiese qustado al menos si se consultó como se consultó a Martilleros, como se consultó a tantos otros. La Dra. Domenighini se comunicó conmigo ayer, se comunicó el Dr. Argeri, ellos habían quedado en estudiar este proyecto y dar una devolución, me parece que hubiera sido atinado esperar la devolución y después si decidir libremente cada uno con su decisión de votar. Gracias Sr. Presidente.

## PRESIDENTE FROLIK Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ muy breve lo mío, yo en realidad me quería referir a la ordenanza de creación de la Casa del Estudiante Rural y bueno, celebro que se haya podido poner, o que la pongan esperemos, en funcionamiento a esta casa después de aprobada esta Ordenanza. Quiero recordarles que si estuve en ese momento del tratamiento, no lo recordaba, hace tantos años que realmente yo no lo recordaba debo ser totalmente sincera. Y para evitar este tipo de cosas, nosotros desde el Bloque Integrar, hemos presentado una modificación al Reglamento Interno, entonces lo que pediría es un pronto tratamiento de esa modificación para evitar este tipo de problemas, para zanjar esta problemática que tenemos cuando hacemos una Ordenanza o una propuesta y si ya hay otra con anterioridad que podamos estar advertidos sobre el tema. Nada más, gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tengo dos pedidos de palabra más... no voy a bajar porque tengo turno con el médico a las 5, pero quería decirles que me siento aludido, casi todas las oficinas que nombran ustedes,



Consumidor, Mediación, Tierras, etc, etc, fueron generadas durante mi gestión en la Secretaría Legal y Técnica y no creo que haya sido burocracia al cuete, Nilda a propuesta tuya yo implementé la de Personas Jurídicas, que fue una Resolución votada en este Concejo, proyecto tuyo y de Graciela Rodríguez. No es burocracia, es servicio a la gente es servicio a la comunidad. Había una Dirección de Asuntos Legales que lo único que hacía era llevar para adelante y para atrás los juicios de la Municipalidad, armamos una Secretaría Legal y Técnica donde le brindamos servicio jurídico para la comunidad para beneficio de la gente. Sigue Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias Sr. Presidente. Bueno, nada, tratar de volver al cauce al cauce del debate y quiero hacer una referencia respecto de la intervención del Concejal Ballent. No me cabe ninguna duda que un tipo honorable como el Concejal Ballent no tendría ninguna duda en votar alguna cuestión que sea contraria a sus intereses personales o de su colectivo profesional, de hecho alguna vez me ha tocado tomar iniciativas que han sido severamente criticadas por los Colegios Profesionales a los cuales yo pertenezco y sin embargo cuando uno está en el ámbito público sabe, y no me cabe duda que el Concejal Ballent es capaz de hacerlo, que hay cuestiones que van más allá del interés colectivo de un grupo profesional. Vuelvo a repetir y creo que no hay que darle a esto una magnitud exorbitante, yo creo que estamos hablando de generar una ventana identificada que permita promover más y mejor los servicios que se le pueda brindar a la gente está referido a una cantidad importante de vecinos nuestros, si bien no tenemos estadísticas como alquien dijo, a esta altura me da lo mismo que sean 10.300 u 11400, o sea, se que el 20% de los ciudadanos de Tandil si hay cincuenta y pico mil cincuenta y dos, cincuenta y tres mil conexiones de luz residenciales, más o menos el 20, 22 o 23% de esa comunidad alquila. Obviamente estamos hablando de una cantidad enorme de vecinos nuestros con lo cual tener la encuesta, vuelvo a repetir, con los centavos no me mejora la apreciación sobre el tema. Y me parece sinceramente, más allá de los vericuetos que se busque, que el Defensor del Pueblo, que la Omic, que esto que lo otro yo creo claramente que es un mensaje hacia ese sector de la sociedad que encarna situaciones contractuales en los cuales tiene situaciones de

debilidad frente al propietario, que sea el Municipio que tenga un ámbito apropiado para con una persona que se especializará en asesoramientos puntuales seguramente le va a servir para defender mas y mejor sus derechos. Yo creo que desde ese punto de vista todos pensamos igual, la verdad creo que el debate se ha ido por citas que derivan en crear una nueva Tasa para la oficina de atención al inquilino y salimos con otras cuestiones me parece que hay que centrar la cuestión en esto es bastante sencilla. Ratifico todo lo dicho ratifico por los argumentos que planteó la Concejal Vairo como integrante y conocedora de la actividad de la oficina, no quiero hacerlo más largo remito a los fundamentos que ella planteó cuando se presentó el proyecto, ratifico es verdad sin que esto sea una cuestión espuria, al contrario, es verdad que es un tema que se planteó en campaña, es verdad que una agrupación política que no tiene representación parlamentaria como es Patria Grande había salido en el tema. Yo me comprometí personalmente con Arrizabalaga que cuando nos pusiéramos a trabajar en el tema yo lo iba a convocar, y la verdad no me avergüenza decirlo nos hemos reunido cuatro, cinco o seis veces para tratar este tema y también del fondo de Garantías y lo venimos trabajando porque la verdad nos pareció bueno que tuviera la oportunidad de plantear sus inquietudes, obviamente nosotros tenemos nuestra responsabilidad como Concejales, pero el como dirigente está haciendo sus aportes nos ha acercado los elementos disponibles que el tenía y me parece que es un aporte valioso. No me da vergüenza esto no es una cuestión que sea un acuerdo espurio entre fuerzas políticas para sacar una cuestión u otra. Así que nada me parece que hemos entrado en el tema ya, los argumentos creo que ya están dados, evidentemente alguno de nosotros valoramos esto como un esfuerzo del Municipio para abrir una ventana y dar una señal política concreta, ojalá pudiéramos concretar otras iniciativas como la del Fondo de Garantías pero en el mientras tanto creo que va a ser una señal positiva que va a permitir difundir la acción, no como una cuestión digamos de objetivo concreto político, realmente es de tratar de ayudar a muchas personas que ante la duda seguramente no tendrán los, hoy averigüé, los \$ 1300 o 1400 que significa una consulta con un abogado privado para ver si tiene o no que poner una canilla o arreglar o no un termotanque porque seguramente va a preferir guardar esa plata para hacer frente al supuesto daño. Con lo cual reivindico todos los argumentos dados, me parece que debemos ser amplios en esto,



no estamos hablando que vamos a generar, acá hemos avanzado con la creación de una oficina que va a depender de este Concejo, que nos va salir seguramente millones, estamos hablando de una oficina en algún lugar que ya seguramente está disponible con gente que está disponible y que habrá que capacitar específicamente y empezar a trabajar intensamente con el tema de un colectivo que realmente necesita el apoyo del Municipio. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK\_tiene la palabra la Concejal Nora Polich.

CONCEJAL POLICH bueno Sr. Presidente, en honor a la brevedad y a su necesidad médica de ir al Doctor voy a ser breve, pero me parece que se dicen algunas cosas que hay que ponerlas en su contexto, yo soy parte del bloque de Concejales y voy a aprobar este proyecto más allá de la cuestión de técnica legislativa que podemos haber discutido interiormente en el bloque. Pero como mi característica no es ser mediadora, nunca lo he sido acá, a veces me sorprenden, la verdad que hay ciertos movimientos acá adentro... yo vengo escuchando la Sesión, salvo cuando me retiro al baño, el que le dijo al Concejal D Alessandro que no venía fue el Concejal Iparraquirre y el discurso de la Concejal Poumé se basó en la democracia de no decirle al otro, a veces o nos escuchamos entre nosotros o no, no se, pero bueno como no soy mediadora lo dejo claro porque yo escucho a todos. Segundo y esto va en serio más allá de la chicana y sonreír, todos los Concejales tenemos a disposición un sistema y tenemos a disposición antes de este sistema nuevo de expedientes un sistema de digesto donde ponemos una palabra y podemos consultar las iniciativas legislativas y si no lo sabemos hacer, cada bloque de Concejales tiene un cuerpo de Secretarios que no solo debe saber hacerlo y no estoy diciendo que no al proyecto de discutir el proyecto de la Concejal, lo analizaremos como corresponda, pero después hablamos de burocracias, nosotros tenemos nuestros Secretarios que hacen las consultas pertinentes cada vez que analizamos un tema. Y como me sentí aludida porque en la Sesión anterior yo hice alusión al tema del proyecto, y pido disculpas por volver al otro cauce pero cuando se dicen cosas hay que volver, cuando hice alusión en la Sesión anterior al proyecto de la Casa del Estudiante Rural en ningún momento me manifesté en demorar, y creo que

si no entendí mal el Concejal D Alessandro tampoco lo manifestó en este momento, de demorar la inscripción, únicamente se hizo mención a que había una ordenanza y que mínimamente hubiera sido saludable para este Cuerpo reconocer, cosa que no veo cierta humildad yo lo que pedía en ese momento era mínimamente reconocer en el Cuerpo del mismo lugar de donde había salido la Ordenanza anterior, que había existido una iniciativa legislativa de una Concejal, lo dije en estos términos, obviamente que la Concejal Narciandi debe estar muy contenta que esto suceda porque se con la intención en que se manifestó en ese momento. En ningún momento nadie dijo detengan la inscripción porque si hubiera sido por eso desde el 2005 tuvimos generaciones de chicos esperando para tener la Casa del Estudiante Rural, no sería yo si no lo digo, entonces seamos cautos cuando utilizamos la palabra porque únicamente lo que se pedía y lo que yo manifesté, no me hago cargo de las palabras del Concejal D Alessandro él se hace cargo de las de él, lo único que pedí pero además en alusión a otra discusión que había habido en la Sesión del Presupuesto donde se requería autoría de algunos proyectos que mínimamente reconociéramos en este recinto que no había sucedido en la Sesión anterior, que había habido una iniciativa similar, es más, luego de la Sesión lo hablé con la Concejal Poumé en oportunidad de estar afuera. Hay un montón de iniciativas que han presentado otros Concejales y que han sido dejadas de lugar en algún momento, y todavía le di este ejemplo, si viene un Concejal X el día de mañana y toma una iniciativa que no había sido tenida en cuenta de la zona rural de la Concejal Poumé tenía todo el derecho del mundo en algún momento de pedir que por lo menos se nombrara que en algún momento lo había tenido en cuenta y me parece que nobleza obliga decirlo, este Cuerpo se tenía que hacer cargo de eso, ni quizás del error puede pasarnos a todos de desconocer una Ordenanza, la humildad de decir, no tenemos autoridad intelectual y vuelvo a decir, la pólvora está creada se le puede ocurrir a uno antes a otros después, nos llevamos la gloria los laureles somos todos innovadores legislativamente, lo que podemos hacer es aggiornar legislación o encontrar como en este momento voluntad política de implementarlo. Me parece que correspondía decirlo porque en ningún momento nadie pidió ni que se derogara la iniciativa que votamos que presentara el Bloque de Unidad Ciudadana ni tampoco se pidió que se detuviera una iniciativa semejante porque de hecho hubo voluntad de este Cuerpo para que eso funcionara, del 2005 a esta parte no se logró



bienvenido sea que ahora se logra y hay alguien con voluntad política. Lo que se pidió fue un gesto de humildad y de reconocimiento de que alguna vez alguien por ahí descubrió la pólvora en ese momento y ahora alguien le puso la mecha, nada más, eso es lo que se pidió.

## PRESIDENTE FROLIK Concejal Poumé.

CONCEJAL POUMÉ gracias Sr. Presidente, solamente para hacer una aclaración. Cuando el Presidente de mi Bloque, Rogelio Iparraguirre, hizo una referencia no nombró ningún Bloque de Concejales, ningún partido político ni nada por el estilo, hizo una referencia general no pudiéndose determinar a quien estaba definido, en cambio el Concejal D Alessandro, hizo referencia al partido político al cual yo pertenezco por eso fue mi respuesta.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación el proyecto, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORIA

## SECRETARIO PALAVECINO

## RESOLUCIÓN Nº 3543

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo promoviese la creación de una Oficina Municipal de Atención al Inquilino, en el Partido de Tandil, la cual por sus funciones, sería conveniente su dependencia coordinada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, de la Secretaria Legal y Técnica de ese departamento.—

- ARTÍCULO 2º: La Oficina Municipal de Atención al Inquilino, en mención a sus características, alcanzaría a asumir las siguientes funciones:
- a) brindar atención y asesoramiento exclusivamente a los inquilinos para vivienda única en su relación con la parte locadora; quedando facultada la autoridad de aplicación a establecer criterios de prioridad de atención en relación a la cuantía del canon locativo, sin perjuicio de considerar casos particulares que ameriten igualmente la intervención de la Oficina;
- b) promover la participación del municipio en la protección de los derechos

del inquilino;

- c) ofrecer y derivar a una instancia de conciliación voluntaria para problemas suscitados en una relación locativa-Oficina de Mediación-;
- d) recibir e informar sobre los derechos y obligaciones en los reclamos de inquilinos de vivienda única hacia propietarios y/o derivados de los contratos de locación;
- e) recibir y asesoras sobre quejas suscitadas en el ámbito de una comunidad entre los propietarios, inquilinos, garantías y administradores;
- f) asesorar, canalizar y gestionar sobre las distintas herramientas de financiación a inquilinos para el acceso a la vivienda única, y para aquellos que carezcan de garantías necesarias para el acceso al alquiler;
- g) gestionar con otros organismos posibilidades de acceso a un contrato formal de alquiler, para generar igualdad de oportunidades en el derecho al acceso a una vivienda digna.-
- h) promover la educación de la población del Partido de Tandil, mediante charlas y encuentros abiertos a la comunidad.
- i) generar información específica sobre la problemática de las relaciones contractuales de alquileres y estadísticas sobre las conflictivas tratadas.
- ARTÍCULO 3º: El asesoramiento que se brinde desde la Oficina Municipal de Atención al Inquilino, será gratuito.-
- **ARTÍCULO 4º:** La Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Tandil se establecería como la autoridad máxima de aplicación del presente organismo; y quien dictase su reglamento interno de funcionamiento, criterios de selección y procedimiento.-
- ARTÍCULO 5º: A los fines de la presente resolución, el Departamento Ejecutivo podrá de creerlo necesario, a suscribir convenios de colaboración con Universidades públicas y/o privadas, Colegios Profesionales y Cámaras Empresariales.-
- ARTÍCULO 6º: La Oficina Municipal de Atención al Inquilino, podrá canalizar y brindar instancias de conciliación voluntaria para problemas suscitados entre locador, garantía, y locatario derivando los mismos a la Oficina pertinente. El procedimiento lo fijara su reglamentación, respetando los principios de inmediatez, gratuidad, confidencialidad e informalidad.-
- **ARTÍCULO 7^{\circ}:** Registrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



PRESIDENTE FROLIK Asunto 1026/18, se trata de un proyecto de resolución que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

### RESOLUCIÓN Nº 3546

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante distingue al tandilense Lucas Bayala por resultar Campeon Nacional de TC Pista Clase 1, el pasado 9 de diciembre del 2018 en la ciudad de Parana, Entre Rios.

ARTÍCULO 2º: Destacar tambien a los tandilenses Diego Castañino y a Marcelo Zarzabal por su consagracion como Campeones de la Categoria APAC, el pasado 26 de noviembre en la ciudad de Rauch.

ARTÍCULO 3º: Otorgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectandose las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos y Recursos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1027/18, se trata de un proyecto de mantenimiento de la Ruta Provincial 30. Acordamos en Labor Parlamentaria obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento .Someto a votación, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

#### RESOLUCIÓN Nº 3547

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para proceder al desmalezamiento de banquinas de la Ruta Provincial Nº30 en el tramo Partido de Tandil, como así también las que sean necesarias en la cinta asfáltica para lograr un tránsito seguro, e informen al respecto.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Departamento ZONA X Mar del Plata, a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para proceder al desmalezamiento de banquinas de la Ruta Provincial Nº30 en el tramo Partido de Tandil, como así también las que sean necesarias en la cinta asfáltica para lograr un tránsito seguro, e informen al respecto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1031/18, es un proyecto denegado… no? Asunto 1030/18, perdón. Obviamos la lectura, proyecto de modificación del artículo 29º de la Ordenanza 8612. Tiene la palabra el Concejal Labaroní.

CONCEJAL LABARONÍ bueno, gracias Sr. Presidente, además de modificar el Orden del Día que debería decir tratamiento. Esta es una propuesta que nace a raíz de algunas conversaciones con la Asociación de Taxis de abordar los problemas que tienen para poder resolver su tema de tarifa y a propuesta de algunas ideas sugeridas tanto por Marcos Nicolini y como por el Concejal Bayerque, hemos coincidido en la comisión de transporte de modificar el artículo 29º que es el artículo que regula como se otorgarán las tarifas para este sistema de transporte público. Nada más Sr. Presidente, gracias.

PRESIDENTE FROLIK bien, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar



la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

#### ORDENANZA Nº 16414

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el artículo 29 de la Ordenanza Nº8.612 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29: La actualización de las tarifas se hará cuando por razones de servicio o modificaciones de costos de explotación lo justifiquen. La solicitud de actualización de tarifas se hará a propuesta del Departamento Ejecutivo o cuando los titulares de licencia lo soliciten, la misma será puesta a consideración de los licenciatarios de taxi y no será aprobada cuando la voluntad del 50% más 1 (uno) exprese por escrito estar en desacuerdo con el incremento propuesto por ante la Autoridad de Aplicación.

Quedará asimismo confirmada la propuesta a los 30 días corridos de haber sido puesta a consideración de los licenciatarios si no se llega al porcentaje mencionado en el párrafo anterior.

A los efectos de lo mencionado en el primer párrafo, la Autoridad de Aplicación abrirá un registro de oposición para aquellos licenciatariso que no estén de acuerdo con la propuesta de aumento, previa publicación por 3 (tres) días en el diario local de mayor circulación a fin de que concurran a expresar su desacuerdo.

Cumplido el plazo mencionado en el segundo párrafo del presente artículo, la Autoridad de Aplicación remitirá al Honorable Concejo Deliberante todas las actuaciones efectuadas en el marco de referencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1031/18, acordamos también en Labor
Parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su

tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD** 

## SECRETARIO PALAVECINO

#### ORDENANZA Nº 16415

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar parada para el Transporte Público de Pasajeros a Ma. Ignacia Vela en el siguiente espacio:

# - Av. España 400 esquina Yrigoyen

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza y la leyenda "TPP VELA".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1034/18, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

#### SECRETARIO PALAVECINO

#### ORDENANZA Nº 16416



**ARTÍCULO 1º:** Establézcase en el calendario anual a nivel municipal el 6 de octubre como el día del Picapedrero.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1037/18, es la propuesta de reglamento para el funcionamiento del Consejo de Arbolado Público que vamos a obviar la lectura, es un proyecto de decreto que pongo a consideración. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

#### DECRETO Nº 3565

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO DE ARBOLADO PÚBLICO

ARTÍCULO 1º: El Consejo de Arbolado Público (en adelante CAP) funcionará como una comisión Ad-Hoc dependiente del Honorable Concejo Deliberante de Tandil y será presidido por el Concejal que designe el Honorable Concejo Deliberante a instancias de su Presidente.

## ARTÍCULO 2º: FUNCIONES: el CAP tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el organismo competente de la Municipalidad de Tandil y prestar su apoyo a la difusión de conocimiento, concientización, y todo lo que contribuya al desarrollo del Plan de Arbolado a que se refiere el Art 6 inc c) de la ley N.º 12276.
- b) Interceder ante el Ejecutivo Municipal a fin de asegurar la asignación de la partidas presupuestarias y el cumplimiento del plan al cual están asignadas de conformidad con el art. 2 de la ley

Nº12276.

- c) Denunciar las anomalías que se detecten y que se contrapongan a las situaciones específicas que se encuentran contempladas en la ley  $N.^{\circ}$  12,276 y su decreto reglamentario  $N.^{\circ}$  2386/2003.
- ARTÍCULO 3º: INTEGRACIÓN: El CAP estará integrado por concejales de Tandil, vecinos de Tandil que manifiesten interés en el tema, representantes de instituciones y profesionales de la materia.
- a) A los efectos de la participación en el CAP cada vecino, institución y profesional en la materia que desee participar, deberá inscribirse ante el Presidente del CAP quien someterá a votación el pedido de participación en la primera reunión posterior a la inscripción, requiriéndose simple mayoría de los presentes con derecho a voto para que se autorice su participación.
- **b)** Cada uno de los participantes tendrán voz y voto en las deliberaciones y en la toma de decisiones que se realicen en el CAP. En el caso de las instituciones, si bien podrán asistir los participantes que lo deseen solo dos de sus integrantes tendrá derecho a voto.
- c) Los participantes que deseen ejercer su derecho a voto deberán acreditar que poseen el árbol reglamentario en su vivienda.

## ARTÍCULO 4º: DE LAS REUNIONES DEL CAP:

- a) DIA, HORA y LUGAR: El CAP funcionará los primeros viernes de cada mes a las 10:00 de la mañana en el recinto del H. Concejo Deliberante de Tandil, estableciéndose una tolerancia de 15 minutos a efectos de lograr el quorum para poder realizar la reunión. Las reuniones tendrán una duración máxima de tres horas.
- b) REUNIONES EXTRAORDINARIAS: A pedido de cualquiera de los integrantes se podrán realizar reuniones extraordinarias cuando el tema así lo requiera y la petición sea aprobada por mayoría simple de los miembros con derecho a voto del CAP.
- c) DEL QUORUM: Las reuniones del CAP, se iniciarán cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros que lo integran con derecho a voto. y tratarán únicamente los temas que se incluyeron en el Orden del Día correspondiente.



- d) INICIO DE LA REUNIÓN: Las Reuniones del CAP se iniciaran con la lectura del Acta de la reunión anterior la que se someterá a votación requiriéndose mayoría simple para ser aprobada. Luego se tratarán los puntos del orden del Día.
- e) DEL USO DE LA PALABRA: El presidente otorgará la palabra a quien lo solicite respetando el orden de pedido. Cada integrante tendrá un máximo de 3 minutos de exposición. Solo se podrá otorgar la palabra nuevamente a un miembro que ya haya hecho uso de la misma en caso de que su postura haya sido rebatida por otro miembro del CAP y quiera hacer uso de su derecho a réplica.

En el caso de instituciones todos los miembros que asistan tendrán derecho a voz, pero en caso que varios integrantes de una misma asociación soliciten hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, el presidente le irá concediendo la palabra luego de que hayan hablado todos los miembros del CAP.

- f) DE LAS VOTACIONES: Las votaciones se realizarán únicamente de dos maneras:
- f.1) En forma nominal: cada miembro expresará su voto de viva voz;
- f.2) Por signos: cada miembro levantará la mano derecha para expresar la afirmativa.
- g) DEL CARÁCTER DE LAS DECISIONES: Las decisiones del CAP no tendrán carácter vinculante sirviendo a los fines de colaboración.

#### ARTÍCULO 5º: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- a) El presidente deberá hacer cumplir el presente reglamento de funcionamiento.
- b) El presidente convocará a las reuniones del CAP.
- c) El presidente será el encargado de confeccionar el Orden del Día para cada una de las reuniones del CAP y deberá informarlo a cada participante junto con la convocatoria a reunión con una antelación mínima de una semana a la fecha de la reunión.
- d) El presidente será el encargado de poner en tratamiento cada tema del Orden del Día y otorgar la palabra en las reuniones del CAP.
- e) El presidente será el encargado de tomar las votaciones sobre cada uno de los puntos del orden del día que así lo requieran y anunciar el resultado de cada una.

- f) El presidente será el responsable de elaborar las actas de cada una de las reuniones del CAP las que deberán reflejar lo sucedido en cada una de las reuniones.
- **g)** El presidente deberá llevar el registro de asistencia del CAP y de los participantes con derecho a voto.

**ARTÍCULO 6º:** Todas las situaciones, que no hayan sido objeto de expresa referencia en el presente reglamento de funcionamiento, se resolverán de conformidad con la ley  $N^{\circ}$  12.276 y su decreto reglamentario  $N^{\circ}$  2386/2003.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1044/18, es un proyecto de ordenanza obra de re entoscado y trabajos extraordinarios en los caminos rurales para el 2019 que obviamos la lectura. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

#### SECRETARIO PALAVECINO

#### ORDENANZA Nº 16423

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de obra con la "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.", en los términos del borrador obrante a fs. 20 del Expediente Nº 18096/18, con el objeto de lograr el correspondiente mantenimiento de la Red Vial del Partido de Tandil, como asimismo contemplar tareas de mantenimiento rutinario de reentoscado y trabajos extraordinarios.

ARTÍCULO 2º: Las obras se financiaran con las partidas incluidas en el



Presupuesto de gastos 2019 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13010 - Descentralización del Inmobiliario Rural- hasta un monto de \$37.643.000,00.- (Pesos treinta y siete millones setencientos cuarenta y tres mil), como así también con los saldos remanentes del Ejercicio 2018 provenientes de la Ord. Nº15066/16 y de los fondos provenientes de la Ley 13.010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1050/18, es un costo cubierto que acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con el 1051/18, 1060/18, 1061/18, 1062/18 y 1063/18. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

#### ORDENANZA Nº 16418

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle Cerrillada al 300, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-008342-00-18 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Sergio Daniel Lazarte -DNI Nº 18.294.885-; Edgar Fabian Lazarte -DNI Nº 17.221.872- y la Sra. Paula Andrea Galuppo- DNI Nº 20.330.186, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 15, 16 y 17 del Expediente Nº 13.143/00/2018

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### ORDENANZA Nº 16417

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle Cerrillada al 200 (entre Vistalli y Salceda), ambas vereda , cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. Juan Jose Liggierini -DNI Nº 24.518.274-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 19 del Expediente Nº 18/00/17581.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento,



la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5**°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo  $45^{\circ}$  de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### ORDENANZA Nº 16419

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle Américo Reynoso (ex Quintana) al 2400, vereda par, cuadra incompleta, entre Neuquén y Santiago del Estero de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nº 2018/00/18278.

**ARTÍCULO 2º**: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Dario Ghezzi** -DNI  $N^2$  30.229.477-; de acuerdo al contrato firmado a fs. 24/26 del Expediente  $N^2$  2018/00/18278.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales

condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo  $45^{\circ}$  de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

## ORDENANZA Nº 16420

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle Rondeau al 300, vereda par, cuadra incompleta, (entre Chile y Fugl), de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. Luis Mariano Coppola -DNI Nº23.229.130 de acuerdo al contrato firmado a fojas 13 del Expediente Nº 18/18054/00.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



**ARTÍCULO 5**°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo  $45^\circ$  de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### ORDENANZA Nº 16421

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle Chapaleofu, entre Segundo Sombra y Vistalli, vereda impar, Chapaleofu entre Vistalli y Salceda, vereda impar, Chapaleofu entre Salceda y Rivas, vereda impar y Chapaleofu, entre Rivas y Pedersen, vereda impar de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 30 del Expediente Nº 2018/00/18049.

**ARTÍCULO 2º**: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Jorge Dell Oso** -DNI  $N^{\circ}$  11.013.731-, de acuerdo al contrato firmado a fs. 31 del Expediente  $N^{\circ}$  2018/00/18049.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante

de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5** $^{\circ}$ : El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45 $^{\circ}$  de la Ordenanza N $^{\circ}$  1.772/73 y en la Ordenanza N $^{\circ}$  6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### ORDENANZA Nº 16422

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle Chapaleofu entre Segundo Sombra y Vistalli, vereda impar, Chapaleofu entre Vistelli y Salceda, vereda impar, y Chapaleofu entre Salceda y Rivas, vereda impar de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º**: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **Jorge Dell Oso** -DNI  $N^{\circ}$  11.013.731-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 25 del Expediente  $N^{\circ}$  18/00/18048.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo,



en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo  $45^{\circ}$  de la Ordenanza  $N^{\circ}$  1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza  $N^{\circ}$  6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1058/18, se trata de la licencia del Intendente Municipal para el mes de febrero, así que la someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

## SECRETARIO PALAVECINO

#### RESOLUCIÓN Nº 3542

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la licencia anual reglamentaria del señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, a partir del día 11 de Febrero al 26 de Febrero del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º: Designase al Concejal Dr. Juan Pablo Frolik, para el cargo de Intendente Municipal Interino mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 03/19, es un proyecto de resolución. Le damos

lectura por Secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra el Concejal Labaroní.

CONCEJAL LABARONÍ gracias Sr. Presidente, simplemente para hacer referencia, una breve reflexión sobre este tema en cumplimiento de la palabra empeñada por el Ejecutivo de subir el día de hoy el proyecto de cálculo de recursos y de gastos que acompaña a la ordenanza que se votó la semana pasada decidimos elaborar una resolución para que quede refrendado el acto administrativo por el cual se cumple la entrega del cálculo gastos y recursos. Gracias Sr. Presidente.

<u>PRESIDENTE FROLIK</u> Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR MAYORÍA** 

## SECRETARIO PALAVECINO

#### RESOLUCIÓN Nº 3548

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante presta su conformidad con los formularios y listados que obran a fojas 1/878 del expediente Nº 17826/18, referidos a los presupuestos de gastos de la Administración Central, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descetralizado), y al Cálculo de Recursos de la Administración Central y del sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), tal cual lo establecido en el Artículo 22º de la Ordenanza Nº 16390 (Presupuesto 2019).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 05/19 es la nómina de mayores contribuyentes, obviamos la lectura todos conocen que ha propuesto así que si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD



## SECRETARIO PALAVECINO

#### ORDENANZA Nº 16425

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes, de acuerdo al siguiente detalle:

MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES

BUZZO, Hugo

ROSSO, Osvaldo

GRANJA, Guillermo

LÓPEZ, Juan Antonio

TEJERINA, Alfredo Abel

ROMERA, Federico Gustavo

ALCOBRUNI, Carlos

DE LUCA, Gustavo

LOREAL, Adolfo

FUENTE, Mercedes N.

GENTILE, Daniel

CURUCHET, Cristina

FERRER, Antonio

CASTILLA, Pablo

BRUTTI, Mabel

ALVAREZ, Martín

VALLE, Marcelo

URRUTY, Juan Alberto

GIANNOLI, José Alberto

ROSSI, Fernando

SUPLENTES

PUGLIESE, Victorino

GIACONI, Marcelo

SÁNCHEZ, Heriberto

LABRIOLA, Gastón

FUENTES, Gustavo R.

MASTROPIERRO, Oscar

GONZALEZ, Celia Amelia

BARRENA, Liliana
SALIGARI, Irma
DADIEGO, Gabriel
LÓPEZ, Juan Antonio

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 06/19 es para cuando quien les habla reemplace al Intendente sea reemplazo por Müller en el Concejo Deliberante. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

#### DECRETO Nº 3566

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal Frolik, Juan Pablo, sin goce de sueldo, a partir del 11 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16º del Reglamento Interno del HCD.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal Frolik, Juan Pablo, a partir del 11 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2019, siendo reemplazado por el Sr. Müller, Leandro de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87º del Decreto Ley 6769/58

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias Sr. Presidente, brevísimo. Voy a pedir



tratamiento sobre tablas de un proyecto de comunicación dado que ante la inminente, y voy a hacer uso del artículo 61º de la Ley Orgánica de los diez minutos pero voy a hablar mucho menos. Simplemente ante la inminente apertura de un supermercado en la calle Alvear al 300 tenemos una gran preocupación, no solo nosotros los Concejales, sino también los vecinos lo hicieron saber, lo que estamos haciendo es pidiendo al Departamento Ejecutivo algunas cuestiones para que nos informen si allí pueden o no funcionar este supermercado y además sabemos que hay una Ordenanza que dice claramente que si se pudiera instalar allí ese supermercado tiene que haber un estudio de impacto ambiental porque así lo dice el plan de desarrollo territorial y se trata de un uso autorizable atento a que esto se encuentra dentro de la zona sub centro corredor 29 y debería haber pasado también una comisión asesora para la habilitación de supermercados, pero bueno, como todavía no tenemos en realidad todos los elementos en mano es que le pedimos al Departamento Ejecutivo que nos informe al respecto, por eso pedía como urge esto, su tratamiento tratamiento sobre tablas si las Señoras y Señores Concejales están de acuerdo votaremos las tablas.

PRESIDENTE FROLIK bien, someto a votación el tratamiento sobre tablas.
Es aprobado.

<u>CONCEJAL FERNÁNDEZ</u> agradezco a las Señoras y Señores Concejales el acompañamiento.

PRESIDENTE FROLIK bien. Tiene la palabra la Concejal Marina Santos.

<u>CONCEJAL SANTOS</u> no, simplemente para hacer una aclaración porque es un error, en uno de los artículos se pide un estudio de impacto ambiental, lo que plantea la ordenanza de supermercados, ni mercados ni despensas es un estudio de impacto socio económico hecho por una Universidad Nacional, no un estudio de impacto ambiental. Gracias

## PRESIDENTE FROLIK Concejal Fernández

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** creo que lo que dice… no lo encuentro… estudio de impacto socio económico exactamente.

PRESIDENTE FROLIK bien tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI básicamente la inquietud surgió hoy, nosotros ayer en el Bloque lo habíamos estado conversando. Yo creo que la inquietud es legítima de pedir información al Ejecutivo, creo que los términos de la comunicación por ahí pueden tener algunos detalles, yo se lo comuniqué a la Concejal Fernández cuando lo planteó, pero bueno, como este tema surgió muy sobre la hora yo creo que si hay dentro del pedido alguna cuestión que no sea precisa la respuesta del Ejecutivo lo contemplará. Yo creo que está claro es el deseo de averiguar cuál es el estado de situación de esa presentación y si se cubre con el marco de legalidad, vale decir que, no sé, mi postura es que podríamos avanzar en el tratamiento como está y dejar en manos del Ejecutivo como en otras ocasiones resulta que a la hora de la respuesta por ahí se produzcan aclaraciones de este tipo.

PRESIDENTE FROLIK si Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias, si voy a compartir lo que dice el Concejal Civalleri porque además el estudio de impacto ambiental lo manifiesta está escrito en el PDT, en el Plan de Desarrollo Territorial, así que por ahí está bien lo que manifiesta el Concejal Civalleri y procedemos entonces a la votación.

PRESIDENTE FROLIK bien, Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3332

**ARTÍCULO 1º:** el Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga a bien informar lo siguiente:

- a) Existencia de solicitud de instalación de un supermercado en la Av. Alvear al 300 de nuestra ciudad.
- b) Cantidad de superficie afectada al emprendimiento.
- c) Si se presentó el Estudio de Impacto Ambiental, tal lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial aprobado por Ordenanza 9865 por tratarse de un Uso Autorizable atento a encontrarse en la Zona SubCentro Corredor  $\mathbb{N}^{\circ}$



29.

- d) Si la Comisión asesora para la Habilitación de Supermercados tomó la intervención que prevé la Ordenanza 11810.
- e) Si la ubicación se adecua a lo establecido en el artículo 2º bis de la Ordenanza 11781, en cuanto a las distancias mínimas que deben observarse.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK invito al Concejal Iparraguirre y Concejal Alguacil, cumpleañeros, a arriar la bandera. Bien, siendo las 16:45 y no habiendo más temas que tratar damos por finalizada la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha.